

	INFORME DE SEGUIMIENTO PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE CALETAS ADSCRITAS AL REGIMEN DE LA LEY 21.027.			Versión: 1.0 Fecha: 26 de octubre 2025
Informe de seguimiento N° 2	Periodo que abarca el informe 26 de octubre 2024 al 25 de octubre 2025.			FECHA: 25 de octubre 2025
ANTECEDENTES DE LA CALETA PESQUERA ARTESANAL				
Nombre de Caleta: Cochamo	Región: Los Lagos	Comuna: Cochamo	Decreto Destinación 143/2022	Resolución Convenio Uso N° 110/2024
ANTECEDENTES DE LA(S) ORGANIZACIÓN(ES) TITULAR(ES)				
Nombre(s) de la(s) organización(es) titular(es):				
Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi - FEPAER				
Anexar Certificado(s) de Vigencia, con individualización de la Directiva.				
I.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PERIODO.				
1.0. Propias de la pesca artesanal realizadas por el titular				
Actividades propias de la Caleta Cochamo:				
- Cultivo de semillas de Choritos (Concesiones de Acuicultura) - Captación y venta de choritos desde AMERBS - Extracción de Cholgás (Bancos Naturales) - Recolección de Algas				
Desembarques año 2024, asociadas a la caleta según información de Sernapesca en el período, algas 0,0775 toneladas, moluscos 0,05 toneladas, otros 0,105 toneladas, total desembarque 0,93 toneladas.				
1.1.- Actividades realizadas por terceros (arrendatarios, sectores en comodatos)				
Paseos en bote en periodo estival que desembarcan en Caleta Cochamó, en forma no pecuniaria.				
2.- Otras actividades productivas, comerciales, culturales, sociales.				
Se dispuso de arriendo de estacionamiento para vehículos en verano en forma esporádica sin cobro por el uso del espacio				
Como todos los años, el 29 de junio se realizó la fiesta de San Pedro en la Caleta con la participación de las organizaciones que integran a la Federación.				
Figura N°1: Fiesta de San Pedro				
				



II.- INFRAESTRUCTURA
Portuaria multipropósito (conectividad y apoyo a la pesca artesanal)

1.0- Estado actual de la infraestructura, acciones de mantención y conservación según cronograma de actividades.

No existe en la destinación de Caleta actual **ninguna infraestructura portuaria** en Caleta Cochamo, cuenta con una sede emplazada de 70 m2 con cocina, sala de reuniones y servicios higiénicos, edificación en buen estado de conservación.

Figura N°2: Sede

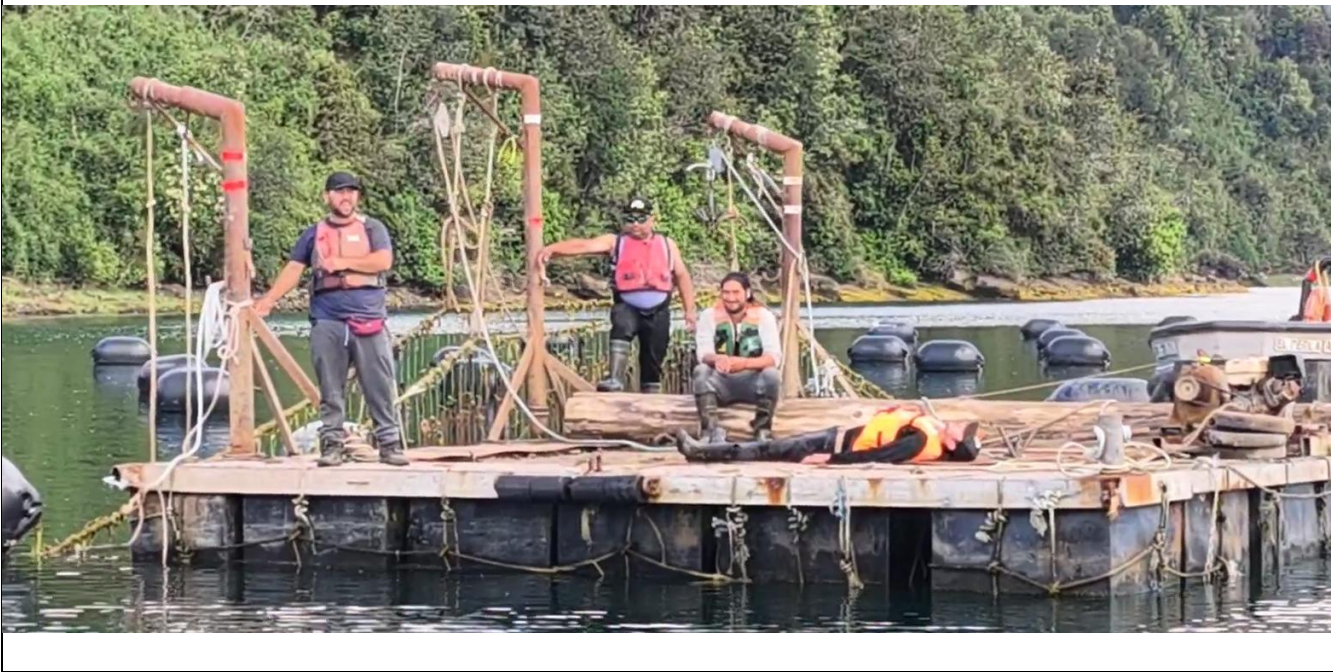


1.1.- Otras acciones de mantenciones desarrolladas no contempladas en el plan (incluir inversión y ejecutante).
Durante el periodo no se registran acciones de mantención no consideradas en el plan

2.0-Otras obras de infraestructura ejecutadas.
No aplica
2.1-Descripción de las obras ejecutadas y evaluación técnica de la DOP.
No aplica
2.1.1 Estado de avance de las obras.
No aplica
2.2-Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (incluir plano o croquis).
No aplica
2.3.-Autorizaciones o resoluciones de la Armada de Chile respecto a las nuevas obras.
No aplica
Productiva, comercial, cultural u otras no definidas
1.0-Descripción de las obras ejecutadas y/o instalación de equipamiento.
No aplica
1.2- Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (incluir plano o croquis).
No aplica
III.- PLAN DE CONTINGENCIA
1.-Implementación del plan de contingencia según cronograma (instalación de elementos de seguridad, capacitación,simulacros y señalética).
La administración de la Caleta cuenta con Plan de Contingencia vigente. Para el año 2025 se programó realizar un simulacro de emergencia, para lo que se solicitó el apoyo a la Municipalidad de Cochamó, sin resultados favorables, por lo que la organización decidió realizar un simulacro con el apoyo de profesionales externos calificados. Se planificó un simulacro para el 1 de noviembre del año en curso (se solicitó prórroga para entrega del informe de seguimiento por esta razón), y consideró un simulacro de tsunami, sin embargo, por situaciones ajenas a la administración, no fue posible llevarlo a cabo. Aprovechando la convocatoria y la presencia de carabineros y la autoridad marítima se realizó (el 1 de noviembre) una sesión de trabajo y coordinación con las autoridades presentes, relevando la importancia de la coordinación y el realizar simulacros. Se acordó realizar un simulacro de emergencia en el mar el próximo 28 de noviembre con el apoyo de la autoridad marítima y carabineros, junto con pescadores de la caleta. Se acompañan imágenes de la jornada de coordinación con autoridades y lista de asistencia en (Anexo 1) Imágenes taller de coordinación con carabineros y armada




El 29 de noviembre se realizó el simulacro de emergencia en el mar de acuerdo a lo planificado con la autoridad marítima, se acompañan imágenes de la actividad





2- Acciones de contingencia acaecidas en el periodo.
No han existido acciones de contingencia durante el periodo informado.
3.-Modificaciones al plan de contingencia (incluir cronograma de actividades)
No existen modificaciones al plan de contingencia inicial.
Programó un simulacro de emergencia para el 1 de noviembre que no se realizó por situaciones ajenas a la administración.
Si bien se invitó a participar a la Municipalidad de Cochamó, carabineros, Armada y Bomberos, no hubo asistencia de personal municipal ni bomberos (se acompañan cartas invitación en Anexo N°2
En el período del seguimiento 1 se solicitó el apoyo profesional a la Municipalidad de Cochamo para organizar, realizar e informar un simulacro de emergencia en la caleta Cochamo sin resultado a la fecha, por lo que se optó por realizar la actividad de manera independiente.
En el mismo periodo se solicitó a bomberos de Cochamo a través de oficio una capacitación para los líderes del Plan de Emergencia y Contingencia en uso de extintores con nulo resultado, se acompaña copia de las cartas enviadas en ese periodo (Anexo N°3)
IV.- RESOLUCION DE CONFLICTOS.
1.0.- Denuncias, reclamos, sanciones.
No existen denuncias, ni reclamos ni sanciones por parte de ninguna persona en el período informado.
1.1.- Operatividad del mecanismo de resolución de conflictos en el periodo (señalar como funciona este y si se adapta a los Conflictos acaecidos en el periodo)
No existe conflicto por lo cual no se ha aplicado el mecanismo de resolución de conflictos.
2.0.-Modificación al mecanismo de resolución de conflictos.

No hay modificaciones al mecanismo de resolución de conflictos

V.- REGIMEN TARIFARIO

1.0- Alcances de la aplicación del régimen tarifario.

No ha habido cobros ni aplicado el listado de tarifas.

2.0-Modificación del régimen tarifario (incluir la justificación que motivaron el cambio de tarifas, tales como mecanismos de Reajustes incluidos en el plan, aumento de costos derivados de la operación, etc.

Se solicitó fuera del periodo de seguimiento con fecha 20/01/25 a través de oficio a Sernapesca la modificación del plan de administración (**Anexo N°4**) adjuntando acta de acuerdo firmada, solicitando modificaciones del título 10 del plan de administración, en cuanto a actualizar el tarifario, incorporar la reajustabilidad del 100% del IPC anual a partir del 1 de enero de cada año para cada servicio, instalación de un letrero con tarifas en lugar visible y actualización del tarifario de acuerdo a lo siguiente:

SERVICIO	VALOR (\$
Arriendo de Casa del Pescador, incluye aseo.	\$50.000/diario.
Arriendo de Casa del Pescador, incluye aseo.	\$25.000/medio día.
Estacionamiento vehículos menores (autos y camionetas)	\$10.000/día
Estacionamiento vehículos mayores (camiones y tractores)	\$15.000/día
Arriendo de carpa y sitio para actividades recreativas	\$50.000/diario
Arriendo de carpa y sitio para actividades recreativas	\$25.000/medio día
Acceso a baños y servicios higiénicos	\$1.000

De la misma forma en junio 2025 a requerimiento de Sernapesca y en cumplimiento de la normativa vigente, se modificó el Plan de administración, incorporando el titulo 6.11.3 Igualdad y No discriminación (**Anexo N°4**)

VI.- GESTION EN LA CALETA

1.0. Administración

En el mes de septiembre de 2025 se desarrolló un taller de fortalecimiento orientado a reforzar la información respecto de la Ley de Caletas, lo que fue parte de los compromisos establecidos en el informe de seguimiento N°1, esta actividad se desarrolló en la sede de FEPAER y fue impartida por la empresa Consultora Asesorías Mandujano Ltda. Como parte del apoyo técnico general.

Se acompaña en anexo, imágenes, presentaciones y lista de asistencia (**Anexo N° 5**)

Taller Ley de Caletas





1.1.-Cambios en la dirigencias de la OPA(S) titular(es)

Hay cambios en la dirigencia de organización, se adjunta certificado de vigencia. (**Anexo N°6**)

En el mes de abril de 2023, se realizó cambio de directiva, quedando conformada del siguiente modo:

PRESIDENTE: Cristian Jesús Arenas Gutierrez, 18.076.002-4.

SECRETARIO: Hardy Mauricio Retamal Cheuqueman, 15.286.000-5

TESORERO: José Ricardo Maldonado Téllez, 11.309.808-2

DIRECTOR (A): Nataly Alejandra Garcés Maldonado, 16.485.161-3

DIRECTOR (A): Carolina del Carmen Gómez Altamirano, 13.525.681-1

La vigencia de la Directiva comprende el periodo 20/05/2024 al 20/05/2026.

Se adjunta certificado en **Anexo N°6**

1.2.- Cambios en el comité de administración. (señalar su funcionamiento en base al plan y la operatividad en la caleta)

El Comité de administración inició su vigencia al día siguiente de la aprobación del Plan de Administración (Res. Ex. DN 02272-2023 de fecha 25 de octubre de 2023), y una vez firmado el convenio de uso (26/10/2023) por tanto, la vigencia del comité inicia el 26 de octubre de 2023 hasta el 26 de octubre de 2024.

A través de oficio de fecha 20 de enero de 2025 dirigido a Sernapesca, adjuntando acta de sesión debidamente firmada, se solicita modificar el título 6.7 referido al mecanismo de elección del Comité de administración, considerando que se observa una inconsistencia respecto del origen de los miembros y su continuidad, es decir, el comité de administración estará conformado por los cinco directivos de la Federación (FEPAER) quienes no tienen la restricción de reelección que se indica en el plan de administración para el Comité de administración. Lo que eventualmente pudiese llevar que la directiva de FEPAER sea relecta por más de una vez impidiendo que asuman el cargo en el Comité, pero a la vez impide que otro socio que no sea parte del directorio de la Federación asuma un cargo en el comité.

Lo anterior se propone resolver señalando que el comité de administración estará conformado por los 5 directivos de FEPAER cuyos cargos se deberán mantener vigentes, es decir, serán parte del comité de administración solo mientras estén vigentes como directivos de FEPAER. De esta modificación a la fecha no se cuenta con una resolución de la comisión intersectorial al respecto, por lo que se acompañan los antecedentes respectivos **Anexo N°4**

1.3 Modificación del uso y funcionamiento de las obras y espacios de la caleta

No existen modificaciones de uso y funcionamiento de las obras y espacios de la caleta

1.4 Arriendos y cesiones (adjuntar resolución de aprobación)

El 14 de agosto de 2025 se ingresó solicitud para la autorización del contrato de arriendo de parte del espacio de la destinación al STI de Cochamo, adjuntando contrato de arriendo y solicitud respectiva.

El objetivo es potenciar el uso de los espacios a través de la explotación por parte de una de las organizaciones que integran la Federación Se acompañan los antecedentes en **Anexo N°7**

1.5 Gestión financiera del periodo. (relación anual de ingresos y egresos)

La organización no cuenta con iniciación de actividades, lo que deberá realizar durante el próximo ejercicio a fin de cumplir con la documentación que le permita respaldar los futuros cobros de servicios. (Anexo N°8 carpeta tributaria.)

1.6 Proyecciones para próximo periodo (proyectos, inversiones).

A la fecha se mantiene pendiente la materialización del financiamiento desde INDESPA adjudicado por medio del proyecto para elaborar el Plan de Desarrollo Productivo de la Caleta que data de 2023, para la remodelación y habilitación de la sede como restaurant para prestar servicios a turistas en los periodos de verano.
De esta proyecto se dio cuenta en el informe anterior, sin embargo, aún no se concreta por parte de INDESPA Realizar capacitaciones en el uso de extintores y en materias de seguridad para los lideres de emergencia

VII.- LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES AL PLAN DE ADMINISTRACION EN LA ASIGNACION REALIZADA POR EL COMITÉINTERSECTORIAL.

VIII.- INTERACCION CON LA COMUNIDAD ALEDAÑA A LA CALETA (sociales, ambientales, culturales, otras)

Las interacciones con la comunidad aledaña son sociales porque los representantes de las distintas organizaciones que integran la Federación pertenecen junto a sus familias al territorio y por lo mismo están ligadas por parentesco en su gran mayoría.
Mantienen una buena relación con empresas y demás pescadores, lo que se refleja en que la organización administradora es la Federación que aglutina a buena parte de los sindicatos del Estuario.
Existen buenas relaciones de colaboración con organizaciones sociales y comunitarias del territorio.

CRISTIAN JESÚS ARENAS GUTIERREZ
Presidente
Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi - FEPAER

ANEXO 1

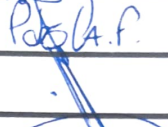
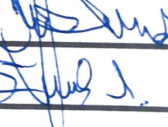
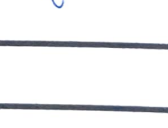
IMÁGENES Y ASISTENCIA REUNION COORDINACIÓN SIMULACRO ACCIDENTE EN EL MAR





CONVOCATORIA SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES Y
ACUICULTORES DE COCHAMO- FEDERACION DE PESACADORES
ARTESANALES DEL ESTUARIO DEL RELONCAVI FEPAER

SIMULAGRO DE EMERGENCIA ESTABLECIDO EN PLAN DE ADMINISTRACION
DE LA CALETA DEL AÑO 2024-2025 SE INICIA SIENDO LAS 12:15HRS. FECHA
SABADO 01DE NOVIEMBRE 2025

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACION	FIRMA
1	JAVIER CHURIZ	SOCIOST	
2	JOSE GALLEGOS CID	STI COCHAMO	
3	Potricio Chovez	STI Cochamo	
4	Jessica Fernandez	Sti cochamo	Potricio Chovez
5	Juan P. Hidalgo M	STI Cochamo	
6	Pablo Gonzalez Merlo	Cochamo	
7	Jonathan Miranda Soto	STI Cochamo	
8	Rodrigo Sanchez Guzman	Armada de Chile	
9	Francisco Pantoja Jimenez	Armada de Chile	
10	Matias Alvarez Cabrera	FEPAER	
11	Steven Alvarez Gomez	St. Cochamo	
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

ANEXO 2

CARTAS INVITACION SIMULACRO

Cochamo, 28 de octubre de 2025.

Sr.
Héctor Fuentealba
Comandante
Cuerpo de Bomberos de Cochamó
Presente

De nuestra mayor consideración:

Junto con saludar, por su intermedio, nos dirigimos a usted para invitarlo junto al equipo que designe para el próximo 1° de noviembre de 2025, a partir de las 12:15 horas en la sede de la Federación de Pescadores Artesanales de Estuario del Reloncavi – FEPAER a simulacro de emergencia que realizaremos en el marco de los compromisos establecidos en el informe de seguimiento del Plan de Administración de la Caleta del año 2024 – 2025.

El programa es el siguiente:

Programa simulacro emergencia

12:15 – 12:30 inspección vías evacuación

12:30 – 12:45 instrucciones a los participantes

12:45 – 13:15 simulacro emergencia

13:15 – 13:30 análisis y conclusiones de la actividad

13:30 – 13:45 reunión de cierre y análisis

Esperamos contar con su participación en esta importante actividad, reciba un atento saludo
os a sus indicaciones, le saluda atentamente,

COMANDANTE
CUERPO DE BOMBEROS
COMUNA COCHAMÓ
F. FUNDACIÓN: 22-11-1984



Cristian Jesús Arenas Gutiérrez
Presidente

Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi - FEPAER

FEPAER
Federación de Pescadores
del Estuario del Reloncavi
Fundada el 03 Agosto de 2004
R.S.U. 10.01.0678

Cochamo, 28 de octubre de 2025.

Sr.
Francisco Donoso Oyarzun
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Cochamó
Presente

De nuestra mayor consideración:

Junto con saludar, por su intermedio, nos dirigimos a usted para invitarlo junto al equipo que designe para el próximo 1° de noviembre de 2025, a partir de las 12:15 horas en la sede de la Federación de Pescadores Artesanales de Estuario del Reloncavi – FEPAER a simulacro de emergencia que realizaremos en el marco de los compromisos establecidos en el informe de seguimiento del Plan de Administración de la Caleta del año 2024 – 2025.

El programa es el siguiente:
Programa simulacro emergencia

12:15 – 12:30 inspección vías evacuación

12:30 – 12:45 instrucciones a los participantes

12:45 – 13:15 simulacro emergencia

13:15 – 13:30 análisis y conclusiones de la actividad

13:30 – 13:45 reunión de cierre y análisis

Esperamos contar con su participación en esta importante actividad, reciba un atento saludo



CRISTIAN JESÚS ARENAS GUTIERREZ

Presidente

Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi - FEPAER

Cochamo, 28 de octubre de 2025.

Sres.
Capitanía de Puerto de Cochamó
Presente

De nuestra mayor consideración:

Junto con saludar, por su intermedio, nos dirigimos a usted para invitarlo junto al equipo que designe para el próximo 1º de noviembre de 2025, a partir de las 12:15 horas en la sede de la Federación de Pescadores Artesanales de Estuario del Reloncavi – FEPAER a simulacro de emergencia que realizaremos en el marco de los compromisos establecidos en el informe de seguimiento del Plan de Administración de la Caleta del año 2024 – 2025.

El programa es el siguiente:
Programa simulacro emergencia

12:15 – 12:30 inspección vías evacuación

12:30 – 12:45 instrucciones a los participantes

12:45 – 13:15 simulacro emergencia

13:15 – 13:30 análisis y conclusiones de la actividad

13:30 – 13:45 reunión de cierre y análisis

Esperamos contar con su participación en esta importante actividad, reciba un atento saludo os a sus indicaciones, le saluda atentamente,



Cristian Jesús Arenas Gutiérrez

Presidente

Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi - FEPAER

Cochamo, 28 de octubre de 2025.

Sres.
Reten de Carabineros de Cochamó
Presente

De nuestra mayor consideración:

Junto con saludar, por su intermedio, nos dirigimos a usted para invitarlo junto al equipo que designe para el próximo 1º de noviembre de 2025, a partir de las 12:15 horas en la sede de la Federación de Pescadores Artesanales de Estuario del Reloncavi – FEPAER a simulacro de emergencia que realizaremos en el marco de los compromisos establecidos en el informe de seguimiento del Plan de Administración de la Caleta del año 2024 – 2025.

El programa es el siguiente:

Programa simulacro emergencia

12:15 – 12:30 inspección vías evacuación

12:30 – 12:45 instrucciones a los participantes

12:45 – 13:15 simulacro emergencia

13:15 – 13:30 análisis y conclusiones de la actividad

13:30 – 13:45 reunión de cierre y análisis

Esperamos contar con su participación en esta importante actividad, reciba un atento saludo
os a sus indicaciones, le saluda atentamente,



Cristian Jesús Arenas Gutiérrez

Presidente

Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi - FEPAER

ANEXO 3

OFICIO BOMBEROS CAPACITACION EXTINTORES

Cochamo, 17 de enero de 2025.

Sr.
Héctor Fuentealba
Comandante
Cuerpo de Bomberos de Cochamó
Presente

De nuestra mayor consideración:

Junto con saludar, por su intermedio, nos dirigimos a usted en el marco del seguimiento al Plan de Administración de Caleta Cochamo de acuerdo a la Ley de caletas N° 21027 y la Caleta Cochamo, con convenio de uso y administrada por la Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi FEPAER, a fin de solicitar a Ud. una capacitación dirigida a los líderes del Plan de Emergencia y contingencia de Caleta Cochamo, elegidos de acuerdo al Plan de Administración de la Caleta, orientada a entregar conocimientos y certificar en materias requeridas de líderes ante emergencias en manejo y uso de extintores y prevención de incendios dirigido a los líderes del Plan señalado.

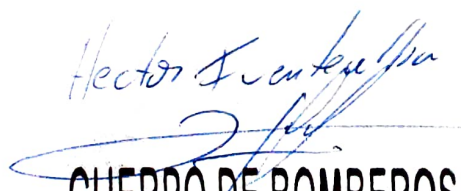
Agradeciendo de antemano su apoyo en lo solicitado y atentos a sus indicaciones, le saluda atentamente,



Cristian Jesús Arenas Gutiérrez
Presidente

Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi - FEPAER

C.C.
Alcalde I.M. de Cochamó - Francisco Donoso
Encargado Pesca Artesanal I.M. de Cochamó – Rodrigo Macaluso
Unidad Prevención de Riesgos I.M. de Cochamó



CUERPO DE BOMBEROS
COMANDANTE

F. FUNDACIÓN: 22-11-1984

COMUNA - COCHAMÓ

FEPAER
Federación de Pescadores
del Estuario del Reloncavi
Fundada el 03 Agosto de 2004
R.S.U. 10.01.0678

ANEXO 4

SOLICITUDES MODIFICACION PLAN DE ADMINISTRACIÓN Y PLAN MODIFICADO

Puerto Montt, 20 de enero de 2025

Señor
Cristian Hudson Martignani
Director Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Región de Los Lagos
Presente

Estimado director:

Junto con saludar, por medio de la presente, solicitamos la modificación del Plan de Administración de Caleta Cochamo, relativo al N° 6.7 relativo a la elección de los integrantes del Comité de Administración y al N° 9 régimen tarifario, todo lo anterior, acordado en asamblea de fecha: 18 de enero de 2025, según lo siguiente:

Se modifica N° 6.7 del Plan de administración:

Título:

6.7. De la elección de los integrantes del CA

Los miembros del Comité de Administración serán los cinco directivos de FEPAER y sus cargos se elegirán anualmente, pudiendo ser reelegidos por una sola vez en forma consecutiva.

Se modifica por el mecanismo de elección de los integrantes del Comité de Administración considerando que hay inconsistencia respecto del origen de los miembros y su continuidad, es decir, el comité de administración estará conformado por los cinco directivos de la Federación (FEPAER) quienes no tienen la restricción de reelección que se indica para el Comité de administración. Lo que eventualmente pudiese llevar que la directiva de FEPAER sea relecta por más de una vez lo que impediría que asumieran el cargo en el Comité, pero a la vez impediría que otro socio que no sea parte del directorio de la Federación asumiera un cargo en el comité.

Lo anterior se resuelve señalando que el comité de administración estará conformado por los 5 directivos de FEPAER cuyos cargos se deberán mantener vigentes.

Por tanto, se modifica el párrafo actual por el siguiente:

Los miembros del Comité de Administración serán los cinco directivos de FEPAER la vigencia de su cargo será la misma que la que mantenga en FEPAER.

Se modifica N° 10 del Plan de administración:

Título:

LISTADO DE TARIFAS

Las tarifas por servicio serán publicadas en la Administración y en el ingreso a la Caleta.

SERVICIO	VALOR (\$
Arriendo de Casa del Pescador, incluye aseo.	\$50.000/diario.
Arriendo de Casa del Pescador, incluye aseo.	\$25.000/medio día.
Estacionamiento vehículos menores (autos y camionetas)	\$10.000/día
Estacionamiento vehículos mayores (camiones y tractores)	\$15.000/día
Arriendo de carpa y sitio para actividades recreativas	\$50.000/diario
Arriendo de carpa y sitio para actividades recreativas	\$25.000/medio día
Acceso a baños y servicios higiénicos	\$1.000

Horario: Las 24 horas del día.

Se modifica la tabla de tarifa incorporando nuevos servicios, siendo el tarifado completo el siguiente:

SERVICIO	VALOR (\$
Arriendo de Casa del Pescador, incluye aseo.	\$50.000/diario.
Arriendo de Casa del Pescador, incluye aseo.	\$25.000/medio día.
Estacionamiento vehículos menores (autos y camionetas)	\$10.000/día
Estacionamiento vehículos mayores (camiones y tractores)	\$15.000/día
Arriendo sitio para actividades recreativas	\$50.000/diario
Arriendo sitio para actividades recreativas	\$25.000/medio día
Acceso a baños y servicios higiénicos	\$1.000
Servicios acuicultura Embarque y Desembarque	\$ 4.000.- x Embarque o desembarque
Varado de plataforma	\$ 40.000.-
Varado de embarcaciones	\$ 4.000.-

Horario: Las 24 horas del día.

Se incorpora después de la tabla el siguiente texto:

El régimen tarifario se reajustará el 1 de enero de cada año en un 100% del IPC acumulado en los últimos 12 meses.

Se incorpora además que se utilizará como mecanismo de difusión un letrero con las tarifas y su reajuste, el que será instalado en un lugar visible en la Caleta

Sin otro particular y atentos a sus indicaciones, le saluda atentamente,



CRISTIAN JESÚS ARENAS GUTIERREZ

Presidente

Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi - FEPAER

FEPAER
Federación de Pescadores
del Estuario del Reloncavi
Fundada el 03 Agosto de 2004
R.S.U. 10.01.0678

Puerto Montt, 24 de junio de 2025.

Sr.
Cristian Hudson Martignani
Director Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Región de Los Lagos
Presente

De nuestra mayor consideración:

Junto con saludarle, por medio de la presente y en el marco de la Ley de Caletas y lo estipulado en el Artículo 30 de su reglamento y de acuerdo a oficio 0272/2025 respecto de criterios de igualdad y no discriminación, solicitamos a Ud. modificación del Plan de Administración de Caleta Cochamó, en lo relativo a los siguientes puntos:

- N° 6.11.3 Igualdad y no discriminación (incorpora al Plan)

Se incorpora Título N° 6.11.3 al Plan de Administración: Igualdad y No discriminación
Título

6.11.3 IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Serán sancionadas todas las conductas que vayan en contra de la equidad, no discriminación, participación y promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas, considerando entre otras la realización de actos de discriminación, amenazas, agresiones u otros actos de violencia de género. Su gravedad será evaluada de acuerdo con la normativa vigente, y la sanción será proporcional a esta, siendo la menor una amonestación por escrito, pudiendo llegar a la expulsión de la Organización al infractor, cuando el hecho sea un delito sancionado en la legislación vigente.

Sin otro particular y atentos a sus indicaciones, le saluda atentamente,



CRISTIAN JESÚS ARENAS GUTIERREZ

Presidente

Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi - FEPAER

**PLAN DE ADMINISTRACION DE
CALETA COCHAMO
AÑO 2025 (Modificación)**

CONTENIDO	PAG.
1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	6
2.1 Antecedentes Generales de la Caleta	6
2.2 Número de embarcaciones	6
2.3 Número de pescadores artesanales, categorías	6
2.4 Ubicación geográfica	7
2.5 Antecedentes Culturales y Sociales	7
2.5.1 Reseña histórica	7
2.5.2 Actividades sociales y culturales	8
2.6 Antecedentes Productivos de La Caleta	9
2.6.1 Pesca extractiva	9
2.6.2 Desembarques flota artesanal	9
3. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DEL PLAN	10
3.1 Fundamentos	10
3.2 Objetivo General del Plan de Administración	11
3.3 Objetivos específicos del Plan de Administración	11
4. IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRESENTE EN LA CALETA	11
5. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN QUE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN	11
5.1 Nombre de la Organización	11
5.2 Representante Legal	11
5.3. Rol Registro legal	12
6. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS	12
6.1 Asamblea de la Organización	12
6.2 Comité de administración (CA)	12
6.3 Serán obligaciones del CA	12
6.4 Fiscalización	12
6.5 Operaciones	13
6.6 Reglamento del Comité de Administración	13
6.7 Elección de los integrantes de CA	13
6.8 Administración de la Infraestructura de la Caleta	14
6.9 Organigrama de la administración	14
6.10. Reglamento Interno de Uso de Obras y espacios de Caleta Cochamo	14
6.11 Protocolo de Resolución de Conflictos	15
6.11.1. De las faltas y sanciones usuarios (as)	16
6.11.2. Mecanismos de solución de conflictos	16
6.11.3. Igualdad y no discriminación	17
7. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE SE DESTINARÁN A ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL	17
8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS QUE NO PERTENECEN A LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES	20
8.1. Usuarios	20
8.2 Operación	20
8.3. Procedimientos.	20

8.4. Derechos y deberes de los usuarios que no pertenecen a las organizaciones solicitantes.	20
8.4.1. Derechos	20
8.4.2. Deberes	20
10. LISTADO DE TARIFAS	21
11. PLAN DE CONTINGENCIA	22

1. INTRODUCCIÓN

La importancia del presente Plan de Administración de la Caleta de Pescadores Artesanales de Cochamo, se puede analizar desde dos dimensiones, por una parte, cumplir con la normativa vigente para obtener la titularidad del polígono en donde está emplazada la caleta con su respectiva infraestructura básica, lo que se encuentra regulado por la Ley N° 21.027 y Decreto Supremo N° 98 del 9 de mayo de 2018 y por otra parte, como una herramienta para la administración de la caleta, donde se detallen los servicios que se prestan con la infraestructura actual.

Caleta Cochamo es reconocida como tal mediante decreto supremo Subsecretaria de Marina N° 240 del 3 de agosto de 1998, comparte el nombre con la localidad capital y comuna de la zona sur de Chile perteneciente a la provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, Cochamó recibe su nombre del mapudungun *Kocha-mo*, es decir, 'donde se unen las aguas', debido a que es el lugar donde el estuario de Reloncaví se une al mar.

Dentro de los atractivos del entorno de la caleta se encuentran los paisajes de innegable belleza, actividades como son: turismo con distintos objetivos, pesca recreativa, múltiples puntos de escalada y caminata, cabalgatas, rafting, camping y pequeños restaurantes de atención a los turistas nacionales y extranjeros que visitan la localidad.

En lo que se refiere a acuicultura destacan numerosos centros de cultivo de mitílidos con énfasis en la captación de semilla de choritos y algunos centros dedicados al cultivo del salmón que ya van en retirada.

En lo que se refiere a la accesibilidad a la Caleta Cochamo es por vía terrestre 2 rutas que corresponde por Puerto Varas vía Ensenada a través de la ruta 225 y V-69 (111,4 km) y por Puerto Montt a través de ruta 225 y V-69 (92,9 km), posteriormente continua hacia el borde costero cuenta con un camino de acceso público de tierra a la caleta, que se encuentra emplazada al final de la costanera Arturo Prat.

Los pescadores de las caletas se encuentran organizados en varios sindicatos que se adjuntan, los que tienen caleta base Cochamo, son los siguientes:

- S.T.I. Pescadores artesanales Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores de Cochamo
- S.T.I. Pescadores artesanales acuicultores Bosquemar de Cochamo
- S.T.I. Pescadores artesanales Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores Pueblo Hundido de Cochamo
- S.T.I. Pescadores artesanales Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla y Acuicultores Sirenita
- Cooperativa de Trabajo Unión y Esfuerzo EFAC
- S.T.I. de buzos y Pescadores Recolectores y Ramos Similares Península Rollizo, Puerto Varas
- S.T.I. Pescadores Artesanales, buzos Mariscadores, Recolectores y Acuicultores Costa Sur
- Asociación Gremial de acuicultores Pescadores y Turismo Estuario del Reloncaví
- Comunidad indígena Daniel Cheuqueman de Isla Marimelli
- Cooperativa de Trabajo Estuario del Reloncaví Ltda
- Agrupación de turismo primer Fiordo de Cochamo

En tanto que la organización de segundo grado que agrupa a la mayoría de las organizaciones de primer orden es la Federación de Pescadores Artesanales del estuario del Reloncaví, FEPAER la cual nace el año 2000 y se mantiene hasta hoy con sus asociados que son los siguientes y los que serán los administradores de la caleta:

Organización	Hombres	Mujeres	ROA	Total Socios
S.T.I. Pescadores artesanales Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores de Cochamo	17	3	5316	20
S.T.I. Pescadores artesanales acuicultores Bosquemar de Cochamo	12	4	5878	16
S.T.I. Pescadores artesanales Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores Pueblo Hundido de Cochamo	9	0	2015	9
S.T.I. Pescadores artesanales Buzos Mariscadores, Recolectores de Orilla y Acuicultores Sirenita	7	5	5874	12
S.T.I. Pescadores artesanales Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores de Sotomo Bajo.	8	4	5527	12
S.T.I. Pescadores artesanales Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores de Sotomo	7	5	5270	12
S.T.I. Pescadores artesanales Buzos Mariscadores, Algueros y Acuicultores de Cascajal	7	4	2739	11
S.T.I. de buzos y Pescadores Recolectores y Ramos Similares Península Rollizo, Puerto Varas	17	2	5514	19

En total tienen 111 socios, 84 hombres y 27 mujeres, según los registros de Sernapesca 2022.

La actividad principal corresponde a la captación y venta de semillas de choritos a engordadores de Calbuco y Chiloé, así como a la prestación de servicios a terceros, mitilicultores y salmoneros.

La venta de productos se focaliza principalmente en intermediarios que acceden con sus camiones directamente a la playa.

Las instalaciones existentes son infraestructura para apoyo de las actividades de pesca artesanal que es una sede denominada Casa del Pescador con cocina, sala de reuniones y servicios higiénicos.

El presente documento tiene finalmente por objeto definir un plan de administración para los 4.397, 802 m² de superficie destinados al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, se entregarán a través de un convenio de uso a la FEPAER, previa aprobación de este plan de administración por la respectiva comisión intersectorial.

2. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes Generales de la Caleta

- **Nombre de la Caleta Pesquera artesanal:** Caleta Cochamo
- **Representante Legal:** Sr. Cristián Arenas Gutiérrez
- **Rut:** 18.076.002-4
- **Fono contacto:** +56997616742 y +56977577649
- **Correo electrónico:** marcelamontt100@hotmail.com y kristianarenas@gmail.com
- **Localidad:** Cochamo
- **Comuna:** Cochamo
- **Región:** Los Lagos
- **Ubicación Geográfica:** 41° 29' 41,020" S; 72° 18' 24,880" W.

2.2. Número de embarcaciones:

La actividades de acuicultura de pequeña escala (APE) corresponden a las principales actividades realizadas en caleta Cochamo, lo que realizan los propios pescadores, en la actualidad existen 18 embarcaciones en total siendo 6 lanchas a motor y 12 bote a motor inscritas en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), que pertenecen a Cochamo como puerto base.

2.3. Número de pescadores artesanales, categorías:

Actualmente, en la comuna de Cochamo en caleta Cochamo se encuentran inscritos en total 290 personas que se distribuyen de acuerdo a las siguientes categorías y género, teniendo la mayor concentración de personas como recolectores de orilla tanto hombres como mujeres con 230 y 60 personas respectivamente:

Comuna	Caleta	Armador Artesanal Masculino	Buzo Masculino	Recolector De Orilla, Alguero O Buzo Apnea Masculino	Pescador Artesanal Masculino
Cochamó	Cochamo	17	23	230	147

Comuna	Caleta	Armador Artesanal Femenino	Buzo Femenino	Recolector De Orilla, Alguero O Buzo Apnea Femenino	Pescador Artesanal Femenino
Cochamó	Cochamo	1	1	60	19

Caleta	Armadores	Recolectores de Orilla	Buzos	Pescadores	Total
Cochamo	18	290	24	166	290

Fuente Sernapesca, 2022.

2.4. Ubicación geográfica

La ubicación de caleta Cochamo la instala en un sector con alto desarrollo de la actividad mitilícola, junto a la pesca artesanal y una actividad salmonera en retirada son actividades importantes para el quehacer productivo.

La caleta presenta excelentes condiciones para el trabajo de acuicultura de pequeña escala y a la vez un fácil acceso para carga y descarga de colectores y elementos de cultivo que se movilizan.

La caleta se ubica en 41° 29' 41,020" S; 72° 18' 24,880" W.

2.5. Antecedentes Culturales y Sociales

2.5.1. Reseña histórica

El Estuario del Reloncaví fue descubierto por García Hurtado de Mendoza y Alonso de Ercilla en sus expediciones en las regiones del sur (1558). Los sectores precordilleranos y ribereños del Estuario estaban poblados por Huilliches, pueblo indígena que estaba organizado en tribus y practicaba la horticultura, mientras los sectores cordilleranos estaban poblados por los Poyas, pueblo indígena que se caracterizaba por desempeñarse sobre todo como cazadores.

Durante el siglo XVII existieron los primeros contactos entre los grupos indígenas y conquistadores españoles. Se destaca una expedición (1621) realizada por el capitán de la conquista Diego de León y, posteriormente, el Padre Nicolás Mascardi padre jesuita, de la misión Chiloé, se internó por el Estuario del Reloncaví (1670) para atravesar el macizo cordillerano por el Paso de los Vuriloches, con el fin de establecer una misión en las orillas del Lago Nahuelhuapi. Esta misión, fue fundada en 1703, manteniéndose en estrecha relación con la misión en Chiloé, originando un frecuente tránsito entre la isla de Chiloé y el Estuario.

Alrededor de 1780, los padres jesuitas establecieron misiones en Cochamó y Ralún para los primeros colonos que llegaron a los sectores ribereños del Estuario, en su mayoría, familias chilotas provenientes de las islas ubicadas en el Seno del Reloncaví. La colonización de los sectores cordilleranos es más reciente y se llevó a cabo por ingreso de colonos chilenos y argentinos por los valles cordilleranos.

A fines del siglo XIX, la comuna prosperaba a raíz de los recursos madereros, especialmente el Alerce y, la comercialización de ganado proveniente de la patagonia argentina por el Paso el León. Producto de la explotación de estos recursos (1903) en la aldea de Cochamó se estableciera la empresa “Frigorífica y Ganadera”, habilitada con frigorífico, matadero, grasería, corrales, aserradero y un muelle para facilitar la embarcación de los productos.

Finalizando el primer cuarto del siglo XX el próspero crecimiento económico terminó, producto del cierre del Frigorífico (trasladado a Puerto Montt) y proyectos industriales que no se concretaron. Durante muchas décadas la economía local se limitó a la agricultura de subsistencia y, en los sectores ribereños, a la pesca artesanal.

En los años '60 la Reforma Agraria, impulsada por el gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva, facilitó la intervención del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) en el área de estudio. Se Incentivó la formación de Comités de Pequeños Agricultores y se introdujeron nuevas técnicas de producción agrícola y pecuaria, proyecto que, carente de conexión vía terrestre y canales de comercialización adecuados, fracasó y dejó a muchos agricultores endeudados, volviendo a su producción de autoconsumo. Hace algunos años, debido al casi natural estado en que se encuentran sus recursos bióticos e hídricos y, gracias a las buenas condiciones para la producción pesquera como para el desarrollo de actividades turísticas, se han establecido varios centros de producción salmonera y algunas pequeñas empresas de turismo.

En síntesis, la historia del territorio que hoy conforma la Comuna de Cochamó, está caracterizada por el cambio entre tiempos de un desarrollo económico prospero, creando muchas esperanzas de salir del relativo aislamiento y, épocas de un receso completo en los cuales la economía comunal se limitaba sobre todo a la producción de subsistencia, producto de su marginalidad geográfica, condiciones topográficas y deficiente infraestructura vial.

Recién en 1998 fue reconocida oficialmente como caleta.

2.5.2 Actividades sociales y culturales

En Caleta Cochamo se realizan diversas actividades sociales y culturales, principalmente durante la época estival basadas en la gastronomía y el turismo que se basa en productos pesqueros y agrícolas locales, mitílidos y carnes de la zona.

Seguidamente en Junio de cada año los pescadores rinden tributo al patrono San Pedro, con misa, procesión, hermosteamiento de embarcaciones, comidas tradicionales donde se juntan las familias en torno al evento, adicionalmente e igualmente importante se realizan reuniones mensuales de varias organizaciones afiliadas a FEPAER y también sesiones o asambleas abiertas de la Federación en pleno, las reuniones con autoridades para temas relevantes como han sido ley de mitílidos, mesas de borde costero, reuniones para ver temas ECMPO, toda estas actividades son fundamentales para el desarrollo pesquero y acuícola de la Caleta.

Caleta Cochamo es cercana a la capital regional Puerto Montt y más cercana aún de un destino turístico importante Pto Varas, las actividades turísticas son de interés de los socios FEPAER de hecho ganaron una carpa para realizar eventos basados en productos pesqueros y agrícolas ofrecer paseos en embarcaciones para mostrar la belleza del sector pero también poder mostrar el desarrollo de la acuicultura de pequeña escala desde el 2000 hasta hoy ligado a la actividad mitílicola, basado en la captación y venta de semilla de chorito.

Por lo mismo gran parte de la población se vincula de una u otra forma a las actividades mitilícolas y la cadena productiva de esta, intermediarios, trabajadores, transportes, confección de colectores, entre otros.

2.6 Antecedentes Productivos de La Caleta

2.6.1 Pesca extractiva

La principal actividad económica desarrollada tradicionalmente en la zona fue primero la extracción mediante buceo desde los bancos naturales de mitílicos (chorito y cholga) luego en el 2000 surge la diversificación hacia la venta y captación de semilla de choritos, primero en permisos de escasa importancia, luego en concesiones de acuicultura, luego a través de acciones de manejo en las AMERB de las organizaciones y recientemente reciben Permisos Especiales de Colecta (PEC-Ley de mitílicos), hasta el momento 12 entregados por 10 años y seguidamente postulan a hacer Acuicultura en áreas de manejo AAMERB.

La Cholga constituye la primera especie de mayor extracción en el Estuario del Reloncaví desde bancos naturales con una disminución en el desembarque que es progresiva, el resto de las especies, así como las algas y peces son recursos menores respecto del chorito y no representan grandes desembarques ni ocupan la actividad principal.

En definitiva, el cultivo de Chorito es la actividad principal de la caleta y sus pescadores.

2.6.2 Desembarques flota artesanal

El principal desembarque en Cochamo durante el año 2022, tanto por la flota artesanal como por recolectores de orilla es el recurso cholga llegando al 90%, las otras dos especies son chorito y pelillo con cantidades marginales.

Lo anterior se verifica a través de la siguiente tabla:

Tabla N° 1. Desembarque Artesanal incluye subsectores años 2020 al 2022 (Al 25 de octubre 2022) Caleta Cochamó, cifras disponibles en toneladas.

Tipo Especie	Especie	Flota Artesanal (Ton)			Total Flota Artesanal	Recolector Orilla			Total Recolector Orilla	Total general (Ton)
		2020	2021	2022		2020	2021	2022		
ALGAS	LUGA NEGRA O CRESPA						0,21		0,21	0,21
	PELILLO						0,335	0,3	0,635	0,635
Total ALGAS							0,545	0,3	0,845	0,845
CRUSTACEOS	CENTOLLA	0,05	0,06		0,11					0,11
	JAIBA MORA	0,05	0,08		0,13					0,13
Total CRUSTACEOS		0,1	0,14		0,24					0,24
MOLUSCOS	CHOLGA	2,575	13,65	27,75	43,975	0,9			0,9	44,875
	CHORITO	2,375	0,6	1,05	4,025	0,15		0,22	0,37	4,395
Total MOLUSCOS		4,95	14,25	28,8	48	1,05		0,22	1,27	49,27
PECES	CABRILLA COMUN	0,085	0,05		0,135					0,135
	PEJEGALLO	0,133	0,1		0,233					0,233
	PEJERREY DE MAR	0,105	0,06		0,165					0,165
	ROBALO	0,1	0,14		0,24					0,24
Total PECES		0,423	0,35		0,773					0,773
		5,473	14,74	28,8	49,013	1,05	0,545	0,52	2,115	51,128

Fuente Sernapesca, 2022.

3. FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS DEL PLAN

3.1 Fundamentos

Para lograr el desarrollo integral y armónico, así como la protección del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y de los sectores aledaños. Se requiere que las acciones que se desarrollen, se basen en principios fundamentales que rijan al Plan de Administración y a la Gestión de la Caleta, es por esto que, para lograr el resultado esperado, se identifican los siguientes pilares fundamentales:

- Sustentabilidad biológica de los recursos
- Sustentabilidad económica
- Sustentabilidad social
- Siete principios para un desarrollo sostenible:

I. Rendición de cuentas

II. Transparencia

III. Comportamiento ético

IV. Respeto por las partes interesadas (Stakeholders)

V. Respeto por el principio de legalidad

VI. Respeto a la normativa internacional de comportamiento

VII. Respeto a los derechos humanos

Adicionalmente según la ley N° 21.370 de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola en todas las instancias de este plan de administración se establece que “Ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo, con todo, si por aplicación de la proporción antedicha la representación de hombres respecto de mujeres, o viceversa, resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro hombre o mujer en la instancia respectiva, primando, en todo caso, la proporción mínima de un tercio.

3.2 Objetivo General del Plan de Administración

I.-Regularización en el contexto de cambio de régimen, según artículo tercero transitorio de la Ley N°21.027 (ley de caletas).

II. Promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola en todas las instancias que contempla la administración de la Caleta Cochamo.

3.3 Objetivos específicos del Plan de Administración

- a) Establecer el estándar de procedimientos que permitan entregar de manera oportuna, eficiente y segura, todos los servicios que prestará el sector caleta, a los usuarios que los requieran.
- b) Generar la estructura administrativa de la Caleta con principio de transparencia antes los asociados, terceros y las instituciones estatales involucradas, que permita el correcto funcionamiento de la misma.
- c) Generar acciones que permitan el acceso igualitario en el valor de la prestación de los servicios y en su calidad.
- d) Establecer los lineamiento y protocolos para entregar de manera oportuna, eficiente y segura, todos los servicios prestados por la caleta.
- e) Promover el cumplimiento del Plan de Contingencia.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PRESENTE EN LA CALETA

No existe en la destinación de Caleta actual **ninguna infraestructura portuaria** en Caleta Cochamo, en tanto que si existe una sede emplazada de 70 m2 con cocina, sala de reuniones y servicios higiénicos, en los cuales se espera una serie de usos turísticos especialmente por la belleza del emplazamiento con vista al Estuario del Reloncaví.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN QUE EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN

5.1 Nombre de la organización

Federación De Pescadores Artesanales Del Estuario De Reloncavi, FEPAER.

5.2 Representante Legal

Cristian Arenas Gutiérrez
C.I.: 18.076.002-4
N° RPA: 975801

5.3 Rol Registro Legal

N° ROA: No tiene ROA organización de segundo orden, los socios si tienen ROA se encuentran en el texto.

RUT: 65.475.770-4

N° socios: 111 socios, 8 Sindicatos.

6. INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS

6.1 Asamblea de la Organización.

El principio rector de todo el accionar sindical será la voluntad de la Asamblea. La Asamblea la constituyen todas las directivas de los sindicatos afiliados a la Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncaví (FEPAER), una vez acreditada su calidad de tales, estos tendrán derecho a voz y voto.

Los dirigentes de la Asamblea serán los encargados de difundir hacia los sindicatos de base y sus asociados las actividades que se desarrollen a partir de la administración.

Será encargada de sancionar el tarifario y de aprobar los ingresos y gastos proyectados de la administración, además de aprobar el reglamento de uso de las instalaciones.

6.2 Comité de administración (CA).

El Comité de Administración, estará integrado por 5 miembros de la Directiva de FEPAER (CA) y el administrador (A) será elegido por votación de los miembros directivos de FEPAER.

Presidente FEPAER: Cristian Jesús Arenas Gutiérrez.

Tesorero FEPAER: José Ricardo Maldonado Téllez.

Secretario FEPAER: Hardy Mauricio Retamal Cheuqueman.

1° Director: Nataly Alejandra Garcés Maldonado.

2° Director: Carolina Del Carmen Gómez Altamirano.

El CA realizará, entre otras, las tareas directivas de la administración de las instalaciones, para que tenga una estructura administrativa y mecanismos de control claramente definidos; los reglamentos adecuados para asumir, con la visión de empresa, la administración de la Caleta; y que asegure un manejo financiero eficiente de los recursos obtenidos de la prestación de servicios en dichas instalaciones. Así como también la designación de un administrador (A), para operativizar las decisiones, operaciones y contingencias de la caleta.

6.3 Serán obligaciones del CA

Supervisar el trabajo de la administración, en todo lo que corresponda a la ejecución del Plan de Administración.

6.4 Fiscalización.

Semestralmente se elegirán a dos miembros de la asamblea (deben ser miembros de las directivas de los sindicatos afiliados) los que se encargarán de supervisar en terreno la gestión del CA, serán la Comisión de fiscalización (CF).

El CA mensualmente rendirá su gestión administrativa. La que contará con:

1. Informe Mensual Financiero (Ingresos y Gastos de la Administración)
2. Informe Trimestral sobre el Plan de Inversiones para el desarrollo de la Caleta.
3. De existir alguna duda respecto a la rendición de los fondos se deberá solicitar la asesoría de un experto contable de igual nivel profesional que el contador.
4. La administración de todos los bienes existentes deberá someterse anualmente a un inventario, auditoría externa propiciada por las instituciones fiscalizadoras, a fin de verificar el correcto funcionamiento.

6.5 Operaciones

El administrador (A) designado será el encargado de las operaciones y actividades que se realicen en la caleta. Dentro de sus funciones estará:

- Organizar el trabajo, de tal forma, de entregar un servicio eficiente y de calidad.
- Efectuar los cobros por el uso y por los servicios que se prestarán en la caleta.
- Velar por que se cumpla con la normativa vigente en el ámbito de la prevención de riesgos, seguridad laboral, social, ambiental, de higiene y salubridad pública y normativas de orden marítimo y pesquero.

6.6 Reglamento del comité de administración

La asamblea constituida por mayoría simple propondrá una administración de acuerdo a los intereses de la Federación la cual se ratificará por mayoría quedando constancia en libro de actas.

6.7. De la elección de los integrantes del CA

Los miembros del Comité de Administración serán los cinco directivos de FEPAER y sus cargos se elegirán anualmente, pudiendo ser reelegidos por una sola vez en forma consecutiva.

6.8 Administración de la Infraestructura de la Caleta

Caleta Cochamo no cuenta por el momento con infraestructura portuaria, sin embargo debido que existe una infraestructura denominada “Casa del Pescador” (70 m2) que está totalmente habilitada y en uso, existen además sectores, que se quieren encargar y trabajar en temas turísticos vivenciales, patrimoniales y gastronómicos, y con el propósito de contar con una adecuada forma de administrar los usos, espacios y obras disponibles al interior de la Destinación marítima solicitada por la FEPAER de Caleta Cochamo, dicha agrupación definió la conformación de una estructura de administración formal, dependiente de la Federación de Pescadores del estuario del Reloncaví denominado “Comité de Administración”.

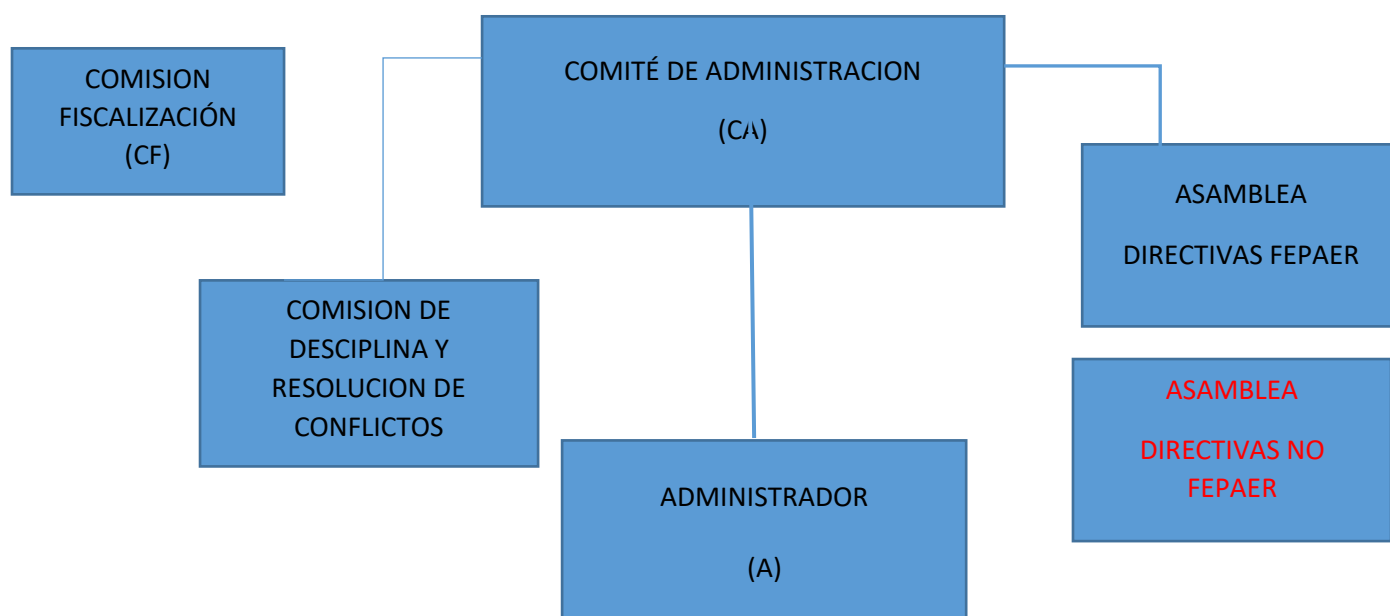
El Comité de Administración (CA) estará compuesto por la Directiva de FEPAER, Presidente, Secretario y Tesorero de esta organización de segundo grado electos por la asamblea, además de los presidentes de las organizaciones que estén en el territorio los que informarán a la asamblea sobre la administración de la Caleta.

Los objetivos generales de dicho comité son los siguientes:

- Establecer condiciones de acceso y uso a los espacios e instalaciones en destinación de la caleta, tanto para los usuarios locales como externos.

- Desarrollar las mantenciones, reparaciones y reposiciones que dicho comité estime necesaria para mantener en operación la infraestructura de la caleta, conforme a los programas de desarrollo dispuestos.
- Definir los mecanismos para la resolución de conflictos derivados de la aplicación del reglamento Interno de Uso de obras y Espacios de Caleta Cochamo.
- Definir acciones de manejo contable y de control, especialmente las referidas a la cantidad y frecuencia de las auditorias, con el objeto de asegurar un buen manejo administrativo y financiero de la caleta.
- Mantener, a través de prácticas continuas y estrategias adecuadas de comunicación y difusión, informados a los asociados de la organización de base, del estado de resultado financiero y administrativo de la caleta.
- Realizar vinculaciones con servicios y organismos del estado a fin de mejorar los sectores de convivencia y trabajo de la Caleta, mediante la implementación del Plan de Desarrollo que se gestionará paralelamente a la destinación.

6.9 Organigrama de la administración.



6.10. Reglamento Interno de Uso de Obras y espacios de Caleta Cochamo

Para la eficiente administración y mantención de las obras y espacios existentes al interior de la Destinación Marítima solicitada al Servicio nacional de Pesca y Acuicultura y que será entregada por medio de un Convenio de Uso a la organización Federación De Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncaví, el "Comité de Administración" establece el reglamento interno de administración para el Uso de Obras y Espacios Destinados en Caleta Cochamo.

Los objetivos del Reglamento son:

- Utilizar las dependencias, espacios, áreas y servicios de que dispone la caleta al interior de la destinación marítima, a favor del desarrollo de la actividad de la pesca artesanal.
- Establecer las reglas de funcionamiento interno que velen por la conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones.
- Disponer de los procedimientos necesarios para la eficaz toma de decisión administrativa.
- Contar con un marco normativo y operativo que permita la resolución de conflictos.
- Disponer las obras al uso para el cual fueron ellas concebidas y los espacios para los fines que fueron solicitados (Anexo 1).

6.11 Protocolo de Resolución de Conflictos

Durante el primer año de administración de la Caleta Cochamo, se conformará el Comité de Disciplina y Resolución de Conflictos (CRC), compuesto por dos integrantes de la FEPAER quienes serán elegidos por mayoría simple.

El Comité de Disciplina y Resolución de Conflictos (CRC), estará encargado principalmente de mediar y tomar decisiones, en relación a la aplicación o no, de sanciones que serán protocolizadas por los miembros del comité y compartidas en asambleas con los miembros de la organización. Esta comisión velará por las buenas relaciones internas de la organización, y también con terceros o usuarios en la medida de lo posible. Además, en el caso que no exista una solución ante el conflicto, se presentará el caso al Comité de Administración, si ésta instancia no posee las competencias o no pueda resolver el conflicto, se considerarán como una tercera etapa la mediación a través de peritos mediadores externos o se optará por la judicialización de los casos según corresponda, por lo tanto, el proceso está compuesto de las siguientes etapas:

- 1º. Comisión de Resolución de Conflictos
- 2º. Comité de Administración
- 3º. Peritos mediadores externos
- 4º. Judicialización del caso

El Comité de Resolución de Conflictos, tendrá una vigencia igual al periodo del comité de administración, el cual deberá estar representado por todas las organizaciones administradoras. Este comité será elegido mediante un sistema de votación popular, que garantice la igualdad de las organizaciones en la comisión, el cual propondrá los mecanismos de resolución que incluyan reglas procedimentales y de funcionamiento.

Se sesionará solo cuando existan conflictos, cada sesión quedara registrada en un acta, las cuales formarán parte del informe de seguimiento y serán rendidos en la cuenta pública anual.

El Comité de Resolución de Conflictos tipificará de común acuerdo en su primera reunión las faltas leves, medias o graves y sus correspondientes sanciones, esto quedará refrendado en un acta, para conocimiento de todos los usuarios.

6.11.1. De las Faltas y Sanciones a los Usuarios(as)

Es aplicable a todos los usuarios al interior del sitio, recayendo sobre las personas que cometan las infracciones, la tipificación de las faltas es la siguiente:

a) Se consideran faltas leves:

- Las discusiones o altercados que no produzcan escándalos al interior del sitio indistintamente de quien origine este hecho.
- El comportamiento no reiterado, que transgredan las buenas costumbres y normas de convivencia
- Cualquier otra infracción a este reglamento no calificada como falta grave.

b) Se consideran faltas graves:

- La reiteración de cualquier falta leve
- Las discusiones que impliquen escándalo al interior del sitio indistintamente de quien origine este hecho
- El desacato o inobediencia de las instrucciones emanadas de parte de las autoridades públicas y de orden.
- Las ofensas de palabra y obra al personal perteneciente a la administración
- Las ofensas de palabra y obra del personal perteneciente a la administración para con un externo
- Causar daños a las dependencias, equipos e instalaciones

Se consideran faltas gravísimas:

- La reiteración de cualquier falta grave
- Causar daño intencionalmente a las dependencias, equipos e instalaciones
- Entorpecer intencionalmente el normal funcionamiento en el sitio
- La contra versión a la legislación pesquera y sanitaria vigente.
- El consumo y/o venta de bebidas alcohólicas y/o cualquier tipo de estupefaciente al interior del recinto portuario.
- El derrame de elementos contaminantes al mar y la descarga de desechos en lugares no habilitados.

Las sanciones ante estas faltas son:

- Por faltas leves, amonestación por escrito
- Por faltas graves, amonestación escrita y una multa en 5 UF
- Por faltas gravísimas, una notificación escrita, una multa correspondiente a 10 UF y el inicio de acciones legales para con el infractor.

6.11.2. Mecanismos de Solución de Conflictos

Los mecanismos de solución de conflicto conforme al Plan de Administración se llevarán a cabo dependiendo del nivel de las faltas:

- Se considerarán faltas leves, las definidas en el punto 7.11.1 letra a) anterior.
- Se considerarán faltas graves, las definidas en el punto 7.11.1. letra b) anterior.
- Se considerarán faltas gravísimas, las definidas en el punto 7.11.1 letra c) anterior.
- El Consejo de Administración sesionará una vez al mes, y entre los temas a tratar se revisan las faltas y sanciones, si las hubiera.

Cuando se produzca una falta leve al Plan de administración, previo acuerdo del Comité de Administración notificará al infractor, mediante carta, la sanción impuesta.

El infractor dispondrá de 10 días corridos, para con los antecedentes reunidos, apelar al Consejo de Administración, quien en el plazo de 30 días deberá definir si acoge dicha apelación o es rechazada. En caso de acoger el Consejo de Administración resolverá según estime conveniente.

Al ser rechazada la apelación, el infractor deberá cumplir la sanción definida por el Consejo en virtud del Reglamento de Administración, en lo que se refiere a la suspensión de ingreso, y con respecto a la sanción onerosa esta podrá ser cancelada en un plazo de 90 días corridos.

Los reclamos de los usuarios podrán efectuarse por escrito al Consejo de Administración de lo cual se dejará constancia en un Libro de Reclamo, Felicitaciones y Sugerencias.

El Consejo estará obligado a responder por escrito del reclamo, dejando el reclamante en el mismo reclamo su correo electrónico y número de teléfono para ser contactado.

6.11.3 Igualdad y No Discriminación (agregado)

Serán sancionadas todas las conductas que vayan en contra de la equidad, no discriminación, participación y promoción de igualdad de derechos y oportunidades entre todas las personas, considerando entre otras la realización de actos de discriminación, amenazas, agresiones u otros actos de violencia de género. Su gravedad será evaluada de acuerdo con la normativa vigente, y la sanción será proporcional a esta, siendo la menor una amonestación por escrito, pudiendo llegar a la expulsión de la Organización al infractor, cuando el hecho sea un delito sancionado en la legislación vigente.

7. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS QUE SE DESTINARÁN A ACTIVIDADES PROPIAS DE LA PESCA ARTESANAL

Mediante el presente diagrama se establece la Zonificación de los espacios que se destinarán a actividades propias de la pesca artesanal, espacios sin infraestructura portuaria.

En el contexto actual, de la destinación no existen espacios comunes, ya que los sectores se encuentran definidos para actividades específicas de la actividad pesquera artesanal, su utilización se encuentra regulada por el reglamento de uso.

Figura N° 1. . Figura en dwg Caleta Cochamo.



Figura N° 2. Figura en google earth, En verde destinación original Caleta Cochamo, en rojo ampliación solicitada.

8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS QUE NO PERTENECEN A LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES.

8.1. Usuarios.

- a.- Tendrán la calidad de usuarios toda persona que requiera de los servicios que preste la caleta, sin discriminación en la calidad de socio de la organización, según ley N° 21027 que explicita que debe existir un trato igualitario en los sectores comunes de la destinación, estos deberes y derechos son para todos los usuarios externos e internos (socios).
- b. Los usuarios que requieran servicios presentes en la caleta deberán cumplir con el régimen tarifarios, horarios o restricciones publicados o señalados para su conocimiento.
- c.-Respetar la señalética referente a las zonas restringidas y evacuación por contingencias.
- d. Identificarse ante la administración cuando ingrese a la zona restringida, especificando las acciones que realizará.
- e.-Se prohíbe el tránsito y/o trabajo de personas bajo la influencia del alcohol y drogas.
- f.- Cualquier daño que infrinja a la infraestructura será de cargo del usuario.

8.2. Operación.

- a.- El administrador será quien reciba los requerimientos de espacios y sus cobros, aplicará la tarifa y dará cuenta a las comisiones sobre la operación que corresponda.

8.3. Procedimientos.

- a.-Cualquier incumplimiento o transgresión de los puntos I y II serán sancionados por la administración de la caleta.
- b.-La sanción impuesta al usuario, puede ser elevada a la comisión de resolución de conflictos para su reconsideración o rebaja. La determinación de esta será protocolarizada y/o sancionada por el comité de administración, si es que no se resuelve en la comisión.
- c.- Las sanciones protocolarizadas y sancionadas por el Comité de Administración pueden ser de apelación a la autoridad marítima o los tribunales de justicia.

8.4. Derechos y deberes de los usuarios que no pertenecen a las organizaciones solicitantes.

Los usuarios indirectos tendrán un acceso y uso igualitario en los sectores comunes de la destinación, este derecho y deber se aplicará a todos los usuarios externos e internos (socios), debiendo todos acatar las normas asociadas a los estatutos y/o reglamentos internos vigentes.

8.4.1. Derechos

- Al uso igualitario para usuarios externos e internos de todos los servicios que se brindan en la caleta.

8.4.2. Deberes

- Los deberes serán iguales para todos los usuarios socios y no socios de la Caleta.
- Cancelar las tarifas para cada servicio, las cuales están publicadas a la vista de todo público.

- Mantener el aseo y limpieza donde se realicen cualquier actividad en la Caleta.
- No estacionar vehículos sobre el acceso al mar y áreas adyacentes, excepto vehículos fiscalizadores y de emergencias.
- Solo estacionar en zonas debidamente autorizadas y señalizadas, en caso de existir.

9. LISTADO DE TARIFAS

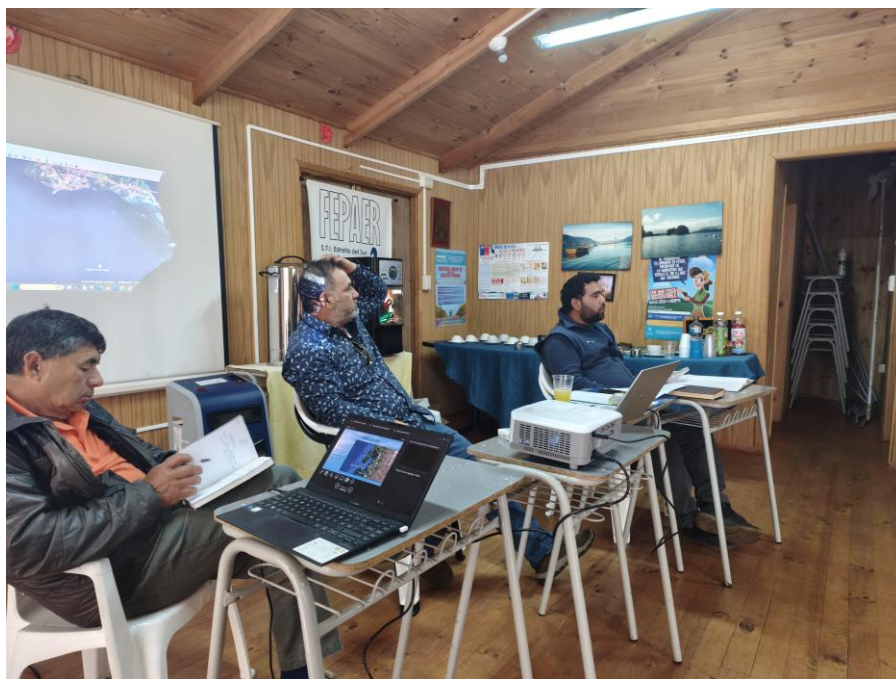
Las tarifas por servicio serán publicadas en la Administración y en el ingreso a la Caleta.

SERVICIO	VALOR (\$
Arriendo de Casa del Pescador, incluye aseo.	\$50.000/diario.
Arriendo de Casa del Pescador, incluye aseo.	\$25.000/medio día.
Estacionamiento vehículos menores (autos y camionetas)	\$10.000/día
Estacionamiento vehículos mayores (camiones y tractores)	\$15.000/día
Arriendo de carpa y sitio para actividades recreativas	\$50.000/diario
Arriendo de carpa y sitio para actividades recreativas	\$25.000/medio día
Acceso a baños y servicios higiénicos	\$1.000

Horario: Las 24 horas del día.

ANEXO 5

TALLER LEY DE CALETAS







Expansión de Desarrollo Local

TALLER LEY DE CALETAS

LISTA DE ASISTENCIA

LUGAR: SEDE FEPAER - COCHAMO

FECHA: 27/08/25

N°	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	ORGANIZACION	COMUNA	FIRMA
	Esteban Arenas	18.076.002-4	994916742	Cochamo - Federa	Cochamó	[Firma]
	Sebastián Arenas	10.232.161-3	984286113	Cochamó	Cochamó	[Firma]
	Jonathan Miranda Soto	19.910.697-7	978590480	Cochamó	Cochamó	[Firma]
	Esteban Arenas	16.730.644-X	957034643	STI Cochamó	Cochamó	[Firma]
	Juan P. Hidalgo	19.150.443-1	979514063	STI Cochamó	Cochamó	[Firma]
	Potirio Juevez	13.574.922-7	937216679	STI Cochamó	Cochamó	[Firma]
	JAVIER CARRERA	11.927.594	993834328	STI Cochamó	Cochamó	[Firma]

The background of the slide is a light gray gradient, decorated with numerous realistic water droplets of various sizes. Some droplets are large and prominent, while others are small and scattered. They are rendered with soft shadows and highlights, giving them a three-dimensional appearance.

PROGRAMA DE CAPACITACION FEPAER

COCHAMO SEPTIEMBRE 2025

ASESORÍAS MANDUJANO LTDA.

The background of the slide is a light gray gradient, decorated with numerous realistic water droplets of various sizes. Some droplets are large and prominent, while others are small and subtle. They are scattered across the slide, with a higher concentration in the top and bottom corners.

LEY DE CALETAS (21.027)

COCHAMO SEPTIEMBRE 2025

ASESORÍAS MANDUJANO LTDA.

PROGRAMA

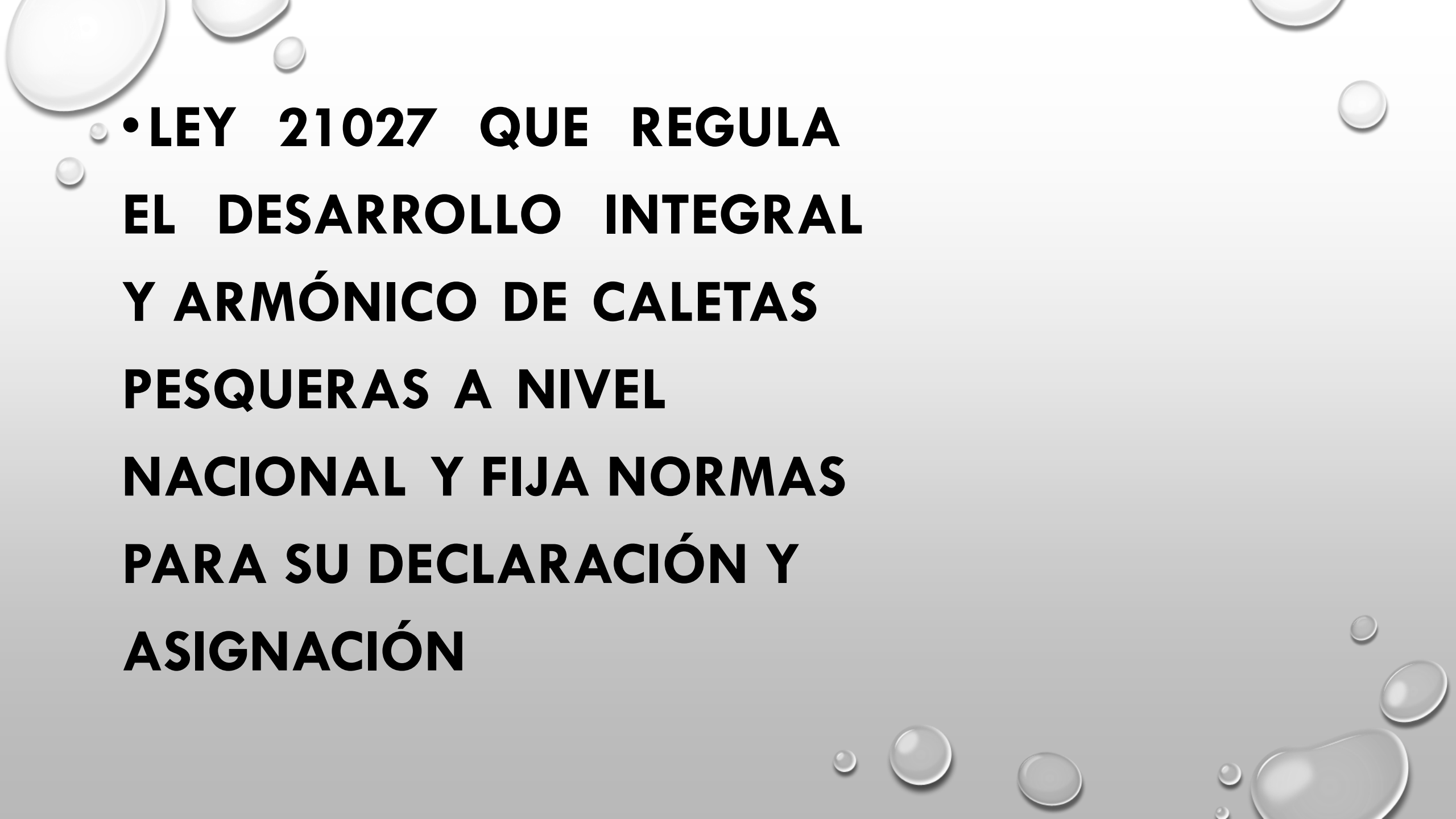
Saludos, presentaciones e indicaciones generales

Presentación Ley de caletas

Preguntas frecuentes

Análisis y conversación

Evaluación de la capacitación



- **LEY 21027 QUE REGULA
EL DESARROLLO INTEGRAL
Y ARMÓNICO DE CALETAS
PESQUERAS A NIVEL
NACIONAL Y FIJA NORMAS
PARA SU DECLARACIÓN Y
ASIGNACIÓN**



SUBPESCA



LO QUE DEBES SABER DE LA NUEVA LEY DE CALETAS



Desde ahora las caletas de Chile podrán solicitar a Sernapesca la **destinación del sector del borde costero por un período de 30 años.**

Convenio de uso que será otorgado a las organizaciones de pesca artesanal que se encuentren operativas e inscritas en el Registro Pesquero Artesanal.

La nueva normativa regula el desarrollo integral de las **461 caletas existentes en el país,** fortaleciendo las capacidades **productivas, económicas y sociales** de las **organizaciones de pesca artesanal.**





¿Qué actividades se pueden hacer en las caletas?

Podrán realizar todas aquellas labores vinculadas con el desarrollo de las actividades pesqueras extractivas y de transformación, de pesca recreativa y de acuicultura de pequeña escala (cultivo de peces, moluscos y algas).

También se pueden llevar a cabo otras actividades productivas, comerciales, culturales o de apoyo, relacionadas con la pesca.

- DESAFÍO PARA LA INSTITUCIONALIDAD DEL ESTADO, DEMANDA COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN. SECTOR PESQUERO ARTESANAL ORGANIZADO, ADMINISTRAR LA TENENCIA.
- ESTA LEY ENTREGA CERTEZA JURÍDICA SOBRE LA TENENCIA A LOS PESCADORES ARTESANALES Y SUS COMUNIDADES. (BUSCA RECONOCER COMO OCUPANTES HISTÓRICOS DE ESTOS ESPACIOS EN EL LITORAL NACIONAL).
- CAMBIA EL PARADIGMA DE UNA CALETA ENTENDIDA COMO PUNTO DE DESEMBARQUE A UNA UNIDAD ECONÓMICA, PRODUCTIVA, SOCIAL Y CULTURAL UBICADA EN UN ÁREA GEOGRÁFICA DELIMITADA

Potenciar el desarrollo integral y armónico de Caletas pesqueras a nivel nacional.



Fijar normas para su declaración y asignación.



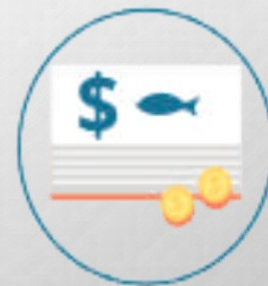
PROPÓSITOS



3 **Entregar certeza jurídica a pescadores/as artesanales y sus comunidades sobre la tenencia de los espacios.**



4 **Diversificar las labores económicas vinculadas directa e indirectamente con la pesca artesanal.**



Destinaciones marítimas para la pesca artesanal

Proceso Ley de caletas.

Etapa I

• SOLICITAR DESTINACION CALETAS

- SERNAPESCA gestiona y confecciona expediente

Etapa II

• OBTENCION DECRETO DESTINACION

- la SS.FF.AA otorga decreto destinación a SERNAPESCA

Etapa III

• ASIGNACION DE CALETA PESQUERA

- SERNAPESCA asigna la caleta a organización pescadores artesanales.
- Organización presenta Plan de Administración.
- Plan evaluado por parte de la Comisión Intersectorial (Aprobado, Rechazado, Solicitar Modificaciones).
- Firma Convenio de Uso

Principales características de la Ley

- Caleta deja de ser un tramite y pasa a ser **una unidad productiva, económica y social ubicada en un área geográfica**, en la que las organizaciones de pescadores artesanales titulares de las mismas, y sus integrantes, desarrollan sus labores habituales.
- En ellas se podrán realizar todas aquellas labores vinculadas con el desarrollo de las actividades pesqueras extractivas y de transformación, de pesca recreativa, y de acuicultura de pequeña escala.
- Además de otras actividades tales como turismo, puestos de venta de recursos hidrobiológicos y artesanía local, gastronomía y expresiones culturales propias del sector.

- Se otorgará una destinación por parte de Ministerio de Defensa Nacional (concesiones marítimas a órganos públicos) a Sernapesca para que éste - vía convenio de uso - las asigne a las organizaciones de pescadores artesanales.
- Destinación por 30 años, gratuita.
- Modelo asociativo de asignación. Gestión de oficio de la Autoridad. De no haber acuerdo, asignación por criterios.
- El convenio de uso tendrá la misma duración de la destinación marítima.

Se regula además:

- Facultades a Ministerios de Bienes Nacionales y Vivienda para regularizar ocupaciones irregulares en bienes fiscales situados en terrenos colindantes a caletas.
- Se declaran de utilidad pública los terrenos privados en los que se sitúen caletas de pescadores artesanales indicadas como tales en el Decreto Supremo N° 240 de 1998, a la fecha de publicación de esta Ley, y autorízase al Ministerio de Bienes Nacionales para expropiar.
- Se reputan dueños para efectos de cumplir los requisitos que en ese sentido exijan las autorizaciones y permisos que establezcan las leyes, así como a instrumentos de fomento productivo, beneficios de saneamiento sanitario, subsidios de agua potable, electricidad y otros

- Los derechos emanados del convenio de uso suscrito entre el Servicio y la organización asignataria no podrán enajenarse, cederse ni constituirse a su respecto otros derechos en beneficio de terceros.
- Pueden arrendarse o darse comodato de una superficie que no exceda del 40% del total asignado, por un plazo no superior al del convenio o al que reste para su término o renovación, y siempre que no corresponda a los espacios en los que se encuentre infraestructura portuaria fiscal o se desarrollen actividades propias de la pesca artesanal.

Artículo 4.

En las caletas asignadas de conformidad con el artículo anterior se podrán realizar todas aquellas labores vinculadas con el desarrollo de las actividades **pesqueras extractivas y de transformación**, de **pesca recreativa** y de **acuicultura de pequeña escala**, de acuerdo con la normativa vigente, y otras actividades productivas, **comerciales, culturales o de apoyo**, relacionadas directa o indirectamente con las antes señaladas, como **turismo, puestos de venta de recursos hidrobiológicos y artesanía local, gastronomía y estacionamientos**, o similares espacios necesarios para el desarrollo de las actividades antes indicadas, las que deberán estar contenidas en el Plan de Administración, aprobado en los términos del artículo 10. También se podrán desarrollar actividades relacionadas con el **abastecimiento de combustible**, las que serán administradas por los asignatarios.

Artículo 4°:

Pesqueras extractivas y de transformación

Pesca recreativa



Acuicultura de pequeña escala



Otras actividades productivas, comerciales, culturales o de apoyo

Turismo



Puestos de venta de recursos hidrobiológicos



Gastronomía



Artesanía local



Estacionamientos



También se podrán desarrollar actividades relacionadas con

Abastecimiento de combustible



SON OBLIGACIONES DE LA O LAS ORGANIZACIONES DE PESCADORES ARTESANALES ASIGNATARIAS DE LA CALETA

- a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y de su reglamento, así como del Plan de Administración de conformidad al respectivo convenio de uso.
- b) Garantizar las condiciones de acceso igualitario de los usuarios a los servicios otorgados al interior de la caleta, sean o no miembros de la o las organizaciones asignatarias.
- c) Fijar tarifas públicas en condiciones no discriminatorias por los bienes y servicios que presten.

d) Velar porque sus integrantes den cabal cumplimiento a la normativa pesquera y a las medidas de administración, conservación y fiscalización establecidas por la autoridad pesquera.

e) Permitir el libre acceso del personal de los órganos de la Administración del Estado que ejerzan labores de control y fiscalización. Para estos efectos se les deberá proporcionar un espacio adecuado para la realización de sus labores y velar por su seguridad personal.

**VENTAJAS Y BENEFICIOS DE LA LEY,
DESARROLLAR Y PROMOVER LA
GOBERNANZA TERRITORIAL**

FACTOR	CONCESIÓN MARÍTIMA	DESTINACIÓN POR LEY DE CALETAS
Pago por el uso	Se debe pagar renta y/o tarifa	Gratuidad en el borde costero (Ministerio de Defensa) y evaluación de gratuidad u oneroso en terrenos colindantes a la Caleta (Ministerio de Bienes Nacionales)
Plazo de Vigencia	Las concesiones marítimas menores tienen un plazo de vigencia máximo de 10 años	La destinación por ley de caletas tiene una duración de 30 Años
Tiempo de tramitación	Mas de dos años para obtener la concesión	Menos de dos años
Facultades sobre el espacio	Sólo las de un concesionario	Serán considerados propietarios en el caso que la normativa lo requiera (Artículo N°15)
Objeto	El objeto de la Concesión marítima es rígido y su modificación es similar a solicitar una nueva Concesión.	Objeto de Ley de Caleta es amplio y flexible (Artículo N° 4), ampara actividades relacionadas directa o indirectamente con la actividad pesquera y pueden agregarse o modificarse en el plan de administración.

LEY DE CALETAS: UNA OPORTUNIDAD PARA FORTALECER Y/O CONSTRUIR UNA GOBERNANZA TERRITORIAL EFECTIVA E INCLUSIVA CON FOCO EN LA SUSTENTABILIDAD DE LAS PESQUERÍAS

La actual crisis de las pesquerías conlleva a crisis socioeconómica que genera en la pesca artesanal una disminución de los recursos

37,7%

DE LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS A NIVEL NACIONAL SE DESCONOCE SU ESTADO DE CONSERVACIÓN

Año 2023

45 Principales pesquerías



17 Sin Puntos Biológicos de Referencia (PBR)* y se desconoce su estado de conservación

28
con PBR

8
Agotadas

8
Sobreexplotadas

57%
PESQUERÍAS EN CRISIS

La pesca ilegal hace parte en la crisis



La implementación de la **Ley de Caletas**, permite proyectos de diversificación que atenúen la crisis, articulando el potencial que tiene el trabajo colaborativo y los proyectos a largo plazo



DIMENSIONES DE LA GOBERNANZA TERRITORIAL EN EL SECTOR PESQUERO ARTESANAL

1

PARTICIPACIÓN
DE LAS Y LOS
ACTORES
LOCALES

PESCADORES/AS
Y SUS FAMILIAS

ESTADO

OBJETIVOS

REGLAS

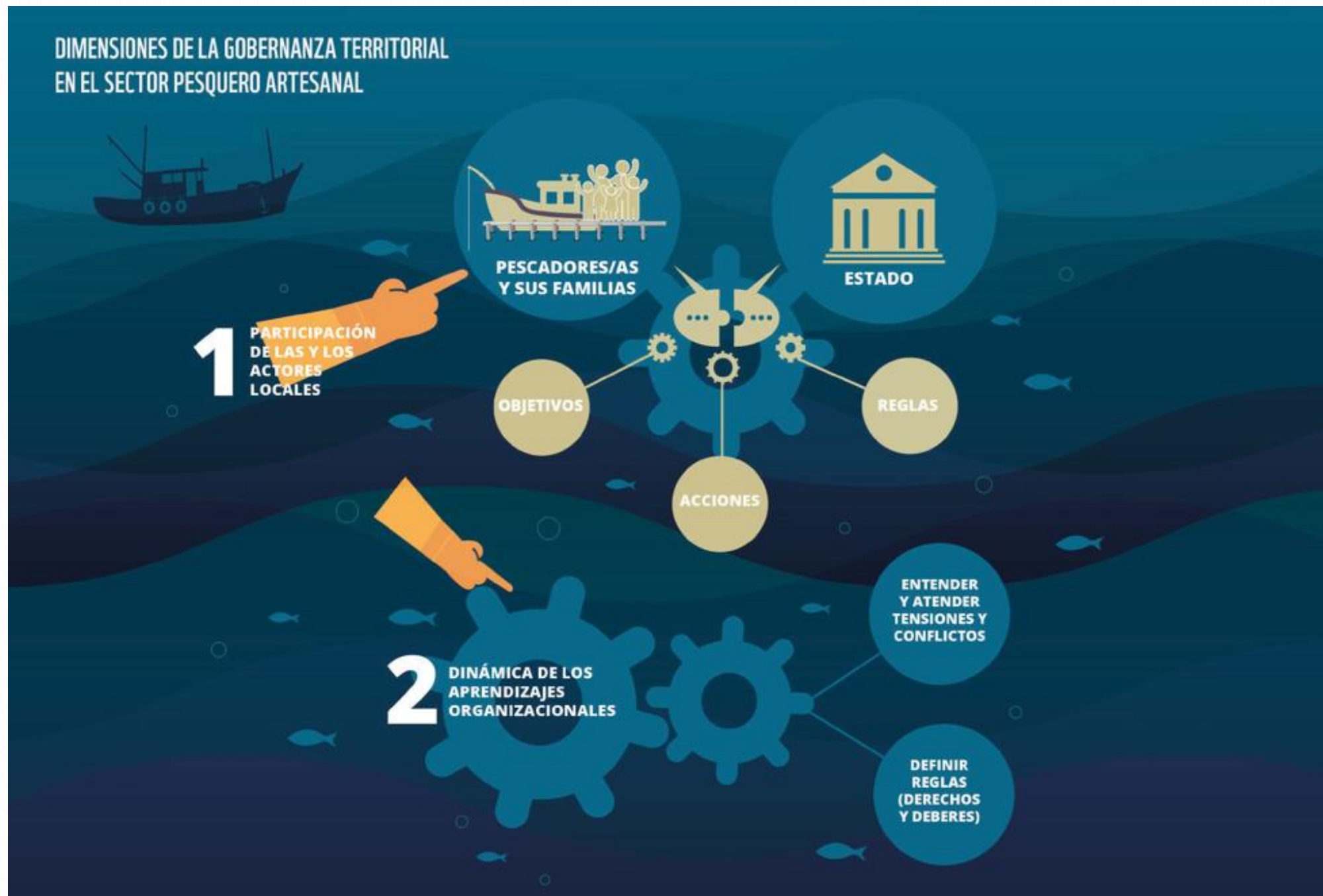
ACCIONES

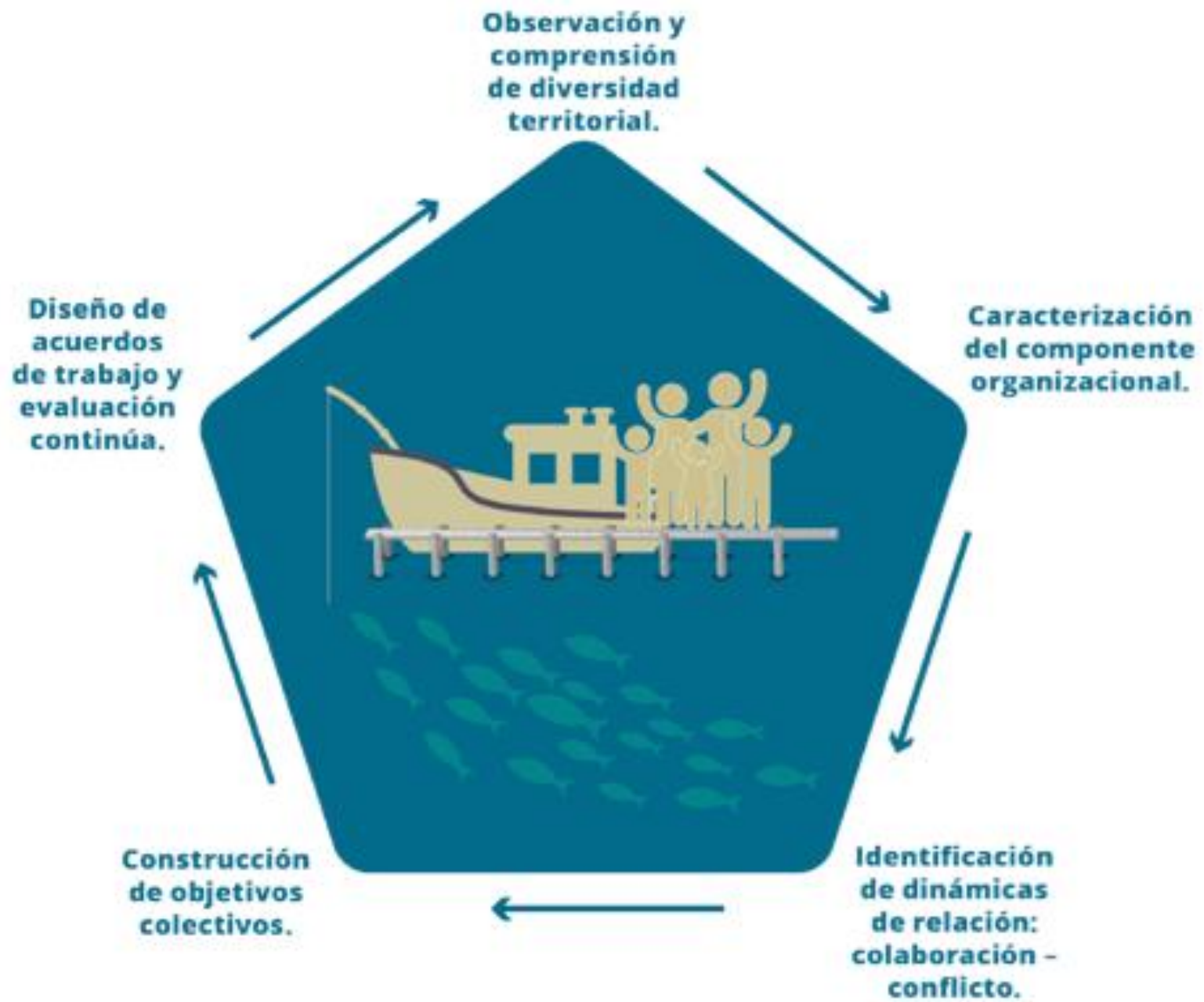
2

DINÁMICA DE LOS
APRENDIZAJES
ORGANIZACIONALES

ENTENDER
Y ATENDER
TENSIONES Y
CONFLICTOS

DEFINIR
REGLAS
(DERECHOS
Y DEBERES)







Tiendas y
comercio



Museo Pesquero
Artisanal de Llico



Restaurantes



Galpón
multipropósito



Primeros
auxilios



Infraestructura
Puerto



Despacho de
productos



Procesadora de
Productos



Pesca
recreativa



Ecoturismo



Actividades
recreativas





PROCESO CONTINUO

- CONVERSACIÓN Y REVISIÓN INTERNA
- ACUERDOS Y AJUSTES
- INNOVACIÓN
- COORDINACIÓN CON LA INSTITUCIONALIDAD
- APROPIACIÓN DE LA CALETA
- GOBERNANZA TERRITORIAL

PREGUNTAS



PREGUNTAS



PREGUNTAS
FRECUENTES



LEY DE CALETAS (21.027)

GRACIAS

COCHAMO SEPTIEMBRE 2025

ASESORÍAS MANDUJANO LTDA.



ANEXO 6

VIGENCIA ORGANIZACION



CERTIFICADO N° 1001/2024/1373

Esta Dirección del Trabajo, certifica:

Que, la organización denominada: FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL ESTUARIO DE RELONCAVI, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el N° 10010678 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Provincial del Trabajo de PUERTO MONTT.

Que, los representantes de dicha organización depositaron en esa Inspección los antecedentes relativos a la composición del directorio, el que, a la fecha de emisión del presente Certificado, se encontraría integrado por las siguientes personas:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
18076002-4	CRISTIAN JESUS ARENAS GUTIERREZ	PRESIDENTE	20/05/2024	20/05/2026
11309808-2	JOSE RICARDO MALDONADO TELLEZ	TESORERO	20/05/2024	20/05/2026
15286000-5	HARDY MAURICIO RETAMAL CHEUQUEMAN	SECRETARIO	20/05/2024	20/05/2026
16485161-3	NATALY ALEJANDRA GARCES MALDONADO	DIRECTOR	20/05/2024	20/05/2026
13525681-1	CAROLINA DEL CARMEN GOMEZ ALTAMIRANO	DIRECTOR	20/05/2024	20/05/2026



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

La validación de este certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Código de verificación: 35dee605-c551-402c-be76-f2360d49b7a9

Certificado emitido el 01-08-2024

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN CONTRATO ARRIENDO

Puerto Montt, 14 de agosto de 2025

Señor
Cristian Hudson Martignani
Director Regional Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Región de Los Lagos
Presente

Estimado director:

Junto a la presente acompañamos acta de acuerdo de los miembros de FEPAER para arrendar una porción de la destinación al STI Cochamo, también acompañamos el contrato de arriendo, el que, si bien se encuentra firmado, no ha sido materializado hasta contar con la aprobación de la Comisión Intersectorial, lo que solicitamos por su intermedio.

Quedamos a la espera de indicaciones y/o noticias sobre el tema en comento.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CRISTIAN JESÚS ARENAS GUTIERREZ

Presidente

Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi - FEPAER

ACTA APROBACION CONTRATO ARRENDAMIENTO

Con fecha 12 de abril de 2025, los representantes de las organizaciones de Pescadores artesanales que integran la Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi FEPAER, RUT: 65.475.770-4, manifiestan su aprobación a la propuesta de arrendamiento al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Algüeros y Acuicultores de Cochamó Rut 65.140.190-9, de la porción de terreno con las dimensiones y coordenadas geográficas:

Largo terreno 20 metros por ancho 15 metros

A) S41°29'40.72" W72°1824.32"

B) S41°29'40.74" W72°18'23.61"

C) S41°29'41.35" W72°1824.45"

D) S41°29'41.37" W72°1823.79"

Se deja establecido que el contrato tendrá una duración de 10 años, renovable de manera automática.

En conformidad firman (organización, rut, nombre representante, rut y timbre).

SINDICATO DE PESCADORES BOSQUEMAR VICTOR SOTO MARTINEZ C.I 6.479.079-K



SINDICATO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES ACUICULTORES
Y TURISMO "BOSQUEMAR"
R.S.U. 10.02.0580-Fund. 05/08/2002

SINDICATO DE PESCADORES MARIMELI CAROLINA GOMEZ ALTAMIRANO C.I 13.525.681-1



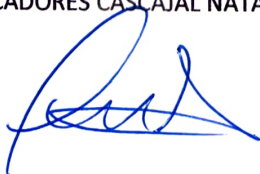
SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
PESCADORES ARTESANALES
"SIRENITA"
Fundado: 18 Octubre 2002
R.S.U. 10.01.0592
ISLA MARIMELLI - COCHAMO

SINDICATO DE PESCADORES PUEBLO HUNDIDO MANUEL ALVARADO CASTRO 13.592.999-9



SINDICATO DE TRABAJADORES
Y TRABAJADORAS INDEPENDIENTES
PESCADORES ART., BUZOS MARISCADORES
ALGÜEROS Y ACUICULTORES
"PUEBLO HUNDIDO"
Fund.: 27-04-2005 R.S.U.: 100.0698
Pueblo Hundido - Comuna Cochamó

SINDICATO DE PESCADORES CASCAJAL NATALIA GARCES MALDONADO C.I 16.485.161-3



Sind. Trab. Indep. Pesc. Artes. Buzos
Marisc. Algüeros y Acuic. Cascajal
Rut. 65.249.710-1

SINDICATO DE PESCADORES DE COCHAMO STEVENS ARENAS C.I 10.232.169-3

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'D. Nery', with a long horizontal flourish extending to the right.

SINDICATO DE PESCADORES Y
BUZOS MARISCADORES
Fund.. 20-12-2000
R.S.U. N° 10010520
COCHAMO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Cochamó, a Martes 22 de Abril del año 2025, comparecen ante mí, Como **Arrendadores Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi FEPAER Rut: 65.475.770-4**, don **Cristian Jesús Arenas Gutiérrez**, cédula de identidad N° **18.076.002-4**, con domicilio avenida Pueblo hundido sin número, Comuna de Cochamó, Como **Representante** (según certificado de Vigencia que se adjunta). y Como **Arrendatario Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Algueros y Acuicultores de Cochamó Rut 65.140.190-9**, don **Stevens Manuel Arenas Espinoza**, cédula de identidad N° **10.232.169-3**, con domicilio en Pueblo Hundido N°246, Comuna de Cochamó, Como **Representante** (según certificado de Vigencia que se adjunta), ambos mayores de edad y se ha convenido el siguiente **contrato de arriendo**.

Primero: don **Cristian Jesús Arenas Gutiérrez**, cédula de identidad N° **18.076.002-4**, como **arrendador**, y Representante de **Federación de Pescadores Artesanales del Estuario del Reloncavi Rut: 65.475.770-4**, da en arriendo una porción de terreno **perteneciente a la Federación de pescadores Artesanales Según Resolución Exenta: DN 02272/2023, Con Decreto Exento 143/2022** sobre Otorgamiento de Destinación Marítima, (Ambas se adjuntan) y basado en el convenio de uso Numero 2 Letra (L) a don, **Stevens Manuel Arenas Espinoza** Cedula de identidad N° **10.232.169-3** en Representación de **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Algueros y Acuicultores de Cochamó Rut 65.140.190-9**

Segundo: la porción de terreno que se arrienda corresponde a las siguientes dimensiones y coordenadas geográficas:

Largo terreno 20 metros por ancho 15 metros

A) S41°29'40.72" W72°18'24.32"

B) S41°29'40.74" W72°18'23.61"

C) S41°29'41.35" W72°18'24.45"

D) S41°29'41.37" W72°18'23.79"

Tercero: El arrendatario declara recibir en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la porción de terreno a arrendada.

El terreno podrá ser dedicada por el arrendatario para fines que estime pertinentes tanto como construcciones, mejoras, arreglos etc.

Cuarto: Se obliga al arrendatario a mantener, reparar y cuidar terreno. Si desea mejoras puede realizarlas de su costo, así como poder generar algún proyecto para mejorar/construir en el terreno a arrendar.

Quinto: El presente contrato comenzará a regir el día 01 de Mayo del año 2025 y tendrá una duración de 10 años renovables. Las partes podrán darán término al presente contrato dando aviso a la otra con 30 días de anticipación si es que



incurre en algún falta, daño al presente contrato y al terreno antes mencionado, todo ello en conformidad a la ley.-

Sexto: La renta del arrendamiento del terreno será \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales.

Séptimo: El no cumplimiento de cualquier de las cláusulas por parte del arrendatario da derecho al arrendador para poner término al arriendo, y para los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt, prorrogando expresamente la competencia a los tribunales de su jurisdicción.

Para constancia firman en dos ejemplares, quedando uno cada parte, ante el registro civil y/o notario que autorice.



Arrendador

Cristian Arenas Gutiérrez

C.I 18.076.002-4

Representante de

Federación de Pescadores Artesanales

Estuario del Reloncavi



Arrendatario

Stevens Arenas E.

C.I 10.232.169-3

Representante de

Sindicato de pescadores del



Firmo ante M. Don: Cristian Jesús Arenas Gutiérrez
C.I 18.076.002-4 Representante de Federación de pescadores Art.
Estuario del Reloncavi en calidad de Arrendador y Don: STEVENS
MANUEL ARENAS ESPINOZA C.I 10.232.169-3 Representante de
Sindicato de pescadores de Cochamo, en calidad de Arrendatario



Sandra Vargas Quintallanca
Oficial Civil Adjunto

"Actuación Notarial"

COCHAMO

22 ABR. 2025

ANEXO 8

SITUACION TRIBUTARIA

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: FEDERACION DE PESCADORES ARTESANALES DEL ESTUARIO DE RELONCAVI

RUT Contribuyente: 65475770-4

Fecha de realización de la consulta: 05-12-2025 15:59:26

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: NO

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416)  : NO

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO



Observación:

Rut consultado sin iniciación de actividades

El RUT consultado no figura con iniciación de actividades ante el SII. Por tanto, no posee documentos tributarios autorizados por este Servicio.

De efectuar transacciones con este contribuyente, se sugiere, como medio de resguardo, efectuar el pago del bien y/o servicio contratado con cheque nominativo, vale vista nominativo o transferencia electrónica de dinero a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio, **anotando al reverso el RUT del emisor y el número de la factura**. En el caso de transferencias electrónicas de dinero, esta misma información, incluyendo el monto de la operación, se debe registrar en los respaldos de la transacción electrónica del banco.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Volver

Valores y fechas	Normativa y legislación	Redes sociales	Sitios de interés	Sobre el SII
UF		Facebook	Aplicaciones y documentos	Nuestro Servicio
Dólar	Circulares	X	Web útiles	Trabaja con nosotros
UTM-UTA-IPC	Resoluciones	Youtube	Sitios de gobierno relacionados	Gestión y estadísticas
Datos y valores de Renta	Consulta pública de normas	RSS	Organismos relacionados	CFiT Virtual
Datos y valores de IVA	Administrador de contenido normativo	APPs	Intercambios de Información - Estándar CRS	Derechos de los contribuyentes
Otros valores	Administrador de contenido de Jurisprudencia	LinkedIn		Términos de uso del sitio web
	Legislación tributaria y convenios internacionales	Instagram		Declaración de Privacidad
	Jurisprudencia y tribunales			Recomendaciones de seguridad

